



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL  
ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL  
ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL  
ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA**

**ASESORES:**

**Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

Dedicado a los seres que más amo, estimularon, y me enseñaron a continuar hasta concluir nuestra investigación, a mi familia que amo tanto.

## **AGRADECIMIENTO**

Todo mi agradecimiento a los doctores de la UAP que compartieron sus enseñanzas, a los que nos apoyaron y colaboraron con las entrevistas para la realización de nuestra investigación científica.

## **RECONOCIMIENTO**

Un reconocimiento y agradecimiento a mis asesores en la investigación de mi tesis, también mi gratitud a la Universidad Alas Peruanas, que a través de esta crisis, pero que todos estos años han contribuido enormemente con nuestra educación universitaria y formación como estudiantes del derecho.

## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| Carátula.....   | i         |
| Dedicatoria.....                                      | ii        |
| Agradecimiento.....                                   | iii       |
| Reconocimiento.....                                   | iv        |
| Índice.....   | 5         |
| Resumen.....  | 8         |
| Abstract.....   | 9         |
| Introducción.....                                     | 10        |
| <br>  |           |
| <b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>    | <b>11</b> |
| 1.1. Descripción de la realidad problemática.....     | 11        |
| 1.2. Delimitación de la investigación.....            | 13        |
| 1.2.1. Delimitación social.....                       | 13        |
| 1.2.2. Delimitación espacial.....                     | 13        |
| 1.2.3. Delimitación temporal.....                     | 13        |
| 1.2.4. Delimitación conceptual.....                   | 13        |
| 1.3. Formulación problema de investigación.....       | 13        |
| 1.3.1. Problema general.....                          | 13        |
| 1.3.2. Problemas específicos .....                    | 14        |
| 1.4. Objetivos de la Investigación.....               | 14        |
| 1.4.1. Objetivo general.....                          | 14        |
| 1.4.2. Objetivos específicos.....                     | 14        |
| 1.5. Supuesto y Categorías.....                       | 15        |
| 1.5.1. Supuesto .....                                 | 15        |
| 1.5.2. Categorías .....                               | 15        |
| 1.5.3. Definición conceptual de las categorías .....  | 16        |
| 1.5.3.1 Definición Operacional de las categorías..... | 19        |
| 1.6 Metodología de La Investigación .....             | 20        |
| 1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación .....         | 20        |
| a) Tipo de investigación .....                        | 20        |

|   |           |
|---|-----------|
| b) Nivel de Investigación .....   | 20        |
| 1.6.2. Método y Diseño de la Investigación .....                                | 20        |
| a) Método de la investigación .....   | 21        |
| b) Diseño de investigación .....  | 21        |
| c) Enfoque de la Investigación.....   | 21        |
| 1.6.3. Población y muestra de la Investigación .....                            | 22        |
| a) Población .....  | 22        |
| b) Muestra .....  | 22        |
| 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....                    | 23        |
| a) Técnicas .....   | 23        |
| b) Instrumentos .....   | 24        |
| 1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación            |           |
| a) Justificación .....  | 24        |
| b) Importancia .....  | 25        |
| c) Limitaciones .....   | 25        |
| <br>  |           |
| <b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>  | <b>27</b> |
| 2.1. Antecedentes del estudio de investigación.....                             | 27        |
| 2.2. Bases legales.....   | 32        |
| 2.3. Bases teóricas.....  | 34        |
| 2.3.1 Derecho fundamentales del adulto mayor.....                               | 36        |
| 2.3.2. Centro Integral del Adulto mayor.....                                    | 45        |
| 2.4. Definición de Términos Básicos.....  | 54        |
| <br>  |           |
| <b>CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....</b> | <b>57</b> |
| 3.1. Análisis e Interpretación.....   | 57        |
| 3.2. Discusión de resultados.....   | 66        |
| 3.3. Conclusiones.....  | 72        |
| 3.4. Recomendaciones.....   | 74        |

3.5. Fuentes de información.....76

**ANEXOS**

Anexo: 1 Instrumento: Guía de entrevista.....80  
Anexo: 2 Anteproyecto de Ley.....81  
Anexo: 3 Matriz de Consistencia.....76  
Anexo: 4 Fichas de validación de instrumento.....77

## **Resumen**

Nuestra tesis con nombre: Protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los Centros Integrales del Adulto Mayor de acuerdo a la ley 30490 ley del adulto mayor, Lima- 2019 . Frente al crecimiento de este sector de la población el estado peruano debe de asegurar la protección de sus derechos a través de sus diversas entidades como MIMP, los gobiernos regionales, gobiernos locales y CIAM entre otros, con el propósito de asegurar una vida de calidad en cada adulto mayor. El Propósito de nuestra investigación es mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en los Centros Integrales del Adulto Mayor bajo el cuidado de especialistas que contribuyan enormemente en su desarrollo integral.

El estudio de investigación se trabajo bajo el enfoque cualitativo, de tipo básico, respecto al nivel descriptivo, en cuanto al diseño de investigación corresponde al diseño no experimental, como unidad de análisis y de investigación, se eligió como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, nuestra unidad de análisis o población estuvo constituido Abogados del Colegio de Lima especialista en la materia de derecho municipal y algunos funcionarios de los Centros Integrales del Adulto mayor, con una muestra de 5 entrevistados.

La investigación arribo a las siguientes conclusiones: Concluimos que hasta la actualidad existen poca calidad en la atención al adulto mayor en los CIAM, e incluso se han evidenciado maltrato al anciano institucionalizado, entendido éste como aquel que se produce en las organizaciones, centros geriátricos, centros de salud, en los que fundamentalmente son los profesionales, por falta de preparación, como también existe una gran necesidad de hacer uso de técnicas gerontológica el cual aborda estudios científico de los procesos y problemas del envejecimiento desde todos los aspectos: biológico, clínico, psicológico, sociológico, legal, económico y político en los CIAM de acuerdo a la Ley N° 30490.

Palabras claves: CIAM, maltrato, adulto mayor, gerontología.

## **Abstrac**

Our thesis with name: Protection of the fundamental rights of the elderly in the Comprehensive Centres for the Elderly in accordance with Law 30490 on the Elderly, Lima-2019. Faced with the growth of this sector of the population, the Peruvian State must ensure the protection of their rights through its various entities such as MIMP, regional governments, local governments and CIAM, among others, with the purpose of ensuring a quality life in each older adult. The purpose of our research is to improve the quality of life of older adults in Comprehensive Centers for the Elderly under the care of specialists who contribute greatly to their integral development.

The research study was carried out under the qualitative approach, of basic type, with respect to the descriptive level, in terms of the research design corresponds to the non-experimental design, as a unit of analysis and research, the interview was chosen as a technique and as an instrument the interview guide, our unit of analysis or population was constituted Lawyers of the Colegio de Lima specialized in the matter of municipal law and some officials of the Comprehensive Centers for the Elderly, with a sample of 5 interviewees.

The research came to the following conclusions: We concluded that up to now there is little quality in care for the elderly in the CIAM, and even ill-treatment of the institutionalized elderly has been evidenced, understood as that which occurs in organisations, geriatric centres, health centres, where they are mainly professionals, for lack of preparation, as there is also a great need to make use of gerontological techniques which addresses scientific studies of the processes and problems of aging from all aspects: biological, clinical, psychological, sociological, legal, economic and political in the CIAM according to Law N° 30490.

Keywords: CIAM, maltreatment, elderly, gerontology.

## **Introducción**

La indagación busco determinar si se viene tutelando los derechos de la población de la tercera edad que ha venido creciendo en los últimos tiempos proveyéndose un crecimiento aún mayor, pues según, La OMS;

“En el año 2000 había 600 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 10% de la población total del planeta. En Europa y América, esta población sobrepasa ya el 20% del total. En el Perú, en el año 2020, esta población será el 11% de la población total, con 3,613 000 y, para el año 2025, será de 4,470 000 adultos mayores” (OMS,1995, pp. 9-10).

Frente a este crecimiento de este sector de la población el estado peruano debe de asegurar la protección de sus derechos a través de sus diversas entidades como MIMP, los gobiernos regionales, gobiernos locales y CIAM entre otros, con el propósito de asegurar una vida de calidad en cada adulto mayor.

En el capítulo I Planteamiento del Problema se va describir la realidad problemática, delimitando la investigación en aspectos social, espacial, temporal y conceptual en base a ello se describirá el problema principal y específico relacionado al objetivo general y específico. La metodología de la investigación en la cual nos orientará de cómo se llevará a cabo el procedimiento de la investigación. Estará contenido por el diseño, tipo y nivel, enfoque, método, población, muestro y mapeamiento. Asimismo, se desarrollará de acuerdo a la técnica e instrumento de recolección de datos como la entrevista realizada a personalidades que tienen legítima competencia en el tema a tratar y por ende se realizará el análisis de manera objetiva.

En el capítulo II se desarrollará el marco teórico, con los antecedentes del estudio de investigación hechas por otros tesista, bases legales como la Ley N° 30490 , bases teóricas donde desarrollaremos nuestras categorías y la definición de términos básicos.

En el capítulo III en cuyo contenido se expondrá el supuesto general y específico relacionados con la categoría y subcategorías de la investigación, concluyendo con la definición conceptual de las mismas



## Facultad de Derecho y Ciencia Política

### RESOLUCIÓN No. XXXX-2021-FDYCP UAP

Lima, 10 de setiembre de 2021

#### VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado dependiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta la Bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: **"PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019"**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19° y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, la interesada solicita que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo recomendado y en virtud de las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.** - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que la Bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE A designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

**Asesor Metodólogo : DRA.  
JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
Asesor Temático : DRA. NILDA  
MARIUSKA PACHECO PINTO**

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **UAP** UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS  
Facultad de Derecho y Ciencia Política



Mg. MARIO CARLOS ANIBAL NUGENT NEGRILLO  
DECANO (E)

## INFORME N° 19N.M.P.P.-TC-2021

**AL** : **Mg. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE** : **Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**  
Docente Asesora  
Código N° 055890

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N°2890-2021-FDYCP-UAP

**ASUNTO** : Asesoría temática: Tesis

**BACHILLER** : ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA.DE BARRIGA

**TÍTULO** : “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTOMAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

**FECHA** : 18 de noviembre de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

### **1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas de APA**.

### **2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO DEL TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Con relación al título: “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL **ADULTO MAYOR, LIMA- 2019**”,

Desde el enfoque cuantitativo dicho título está bien planteado, ya que cumple con los requisitos establecidos de consignar las variables. También la localización y la temporalización de la tesis en el marco del problema planteado.

### **DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

- Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, la bachiller ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA, si desarrolló dicho problema en su investigación y sobre todo plantea muy bien el problema de acuerdo al fenómeno planteado que es sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

#### **Delimitación de la investigación**

En el apartado delimitación de la investigación, se ha delimitado correctamente este tópico, para evitar la distorsión y desviación de esta investigación, conteniendo concisamente las limitaciones de este estudio en referencia al aspecto espacial, social, temporal y a la definición conceptual en el marco de “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

#### **Problemas de la investigación**

Si están planteados los problemas como son el problema general y los problemas específicos, como se sabe los problemas para un mejor desarrollo de la investigación tiene que hacerse en forma dialéctica y lógica, en el marco del tema planteado al cual se ha denominado sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

#### **Objetivos de la investigación**

En cuanto a los objetivos de esta investigación, como es el caso del objetivo general y los objetivos específicos, si tienen una relación lógica con el problema general y los problemas específicos, más aún tienen como verbo infinitivo que les da sentido a los objetivos y con el estudio que trata sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

#### **Hipótesis**

Si está consignado: Es evidente la ineficacia que existe sobre las leyes sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

### **Metodología de la investigación**

Respecto a la metodología del siguiente estudio, si existe un correcto desarrollo de las etapas de una verdadera tesis, como es el enfoque, tipo, diseño, nivel, método, población muestra, técnica y los respectivos instrumentos desde un enfoque cuantitativo, en el contexto del estudio que el bachiller se ha planteado, que es sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

### **Justificación e importancia de la investigación**

En este apartado se contiene, cuál es la justificación e importancia de acuerdo al tema que es sobre “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **– Antecedentes de la investigación**

De acuerdo a las investigaciones, todas las tesis deben tener los antecedentes; en esta investigación si están contenidos, siendo estos a nivel internacional y nacional respetando un orden establecido, de acuerdo al estudio: “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

### **– Bases teóricas**

Se desarrolló la teoría científica del problema planteado acudiendo a diversos autores de acuerdo al tema escogido: “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

### **Bases Legales**

Si se consignan las normas legales sean estas nacionales o internacionales de acuerdo a la “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

EGRASDELADULTOMAYORDEACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

### **Definición de términos básicos**

Toda investigación debe tener términos científicos básicos en el desarrollo de la tesis, es así que, esta investigación tiene los términos de acuerdo a la“PROTECCIÓNDELOSDERECHOSFUNDAMENTALESDELADULTOMAYORENLOSCENTROSINTEGRALESDELADULTOMAYORDEACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

## **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **– Análisis de tablas y gráficos**

En este apartado si se encuentran las tablas y gráficos, con su interpretación respectiva, totalmente diseñados de acuerdo a los objetivos planteados en el marco de la“PROTECCIÓNDELOSDERECHOSFUNDAMENTALESDELADULTOMAYORENLOSCENTROSINTEGRALESDELADULTOMAYORDEACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

### **Discusión de resultados**

En cuanto se refiere a la discusión, es clara y concisa, está bien encaminada al hacer una discusión general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas, de tal manera que hay legitimización

### **Conclusiones:**

Respecto a las conclusiones de acuerdo al enfoque cuantitativo que hace un análisis de la hipótesis y de las variables, en ese marco si están correctamente planteadas, de acuerdo ala “PROTECCIÓN DELOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR ENLOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

### **Recomendaciones**

En cuanto se refiere a las recomendaciones si están bien consignadasde acuerdo al apartado anterior, (conclusiones) en el marco de la“PROTECCIÓNDELOSDERECHOSFUNDAMENTALESDELADULTOMAYORENLOSCENTROSINTEGRALESDELADULTOMAYORDEACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

EGRALADELADULTOMAYORDEACUERDOALALEY30490LEYDEL ADULTO MAYOR, LIMA-2019”

– **Fuentes de información**

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

**ANEXOS**

**Matriz de Consistencia**

Respecto a la matriz de consistencia si se encuentra en los anexos y cumple con el protocolo de investigación.

Anexo 1.

**Instrumento(s)**

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación de expertos.

Por tanto, habiéndose desarrollado varias sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** se considera que la bachiller ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA, ha realizado el trabajo de investigación modalidad de **tesis** conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'N. Pacheco Pinto', is written over a horizontal line. To the right of the signature is a vertical line.

Dra. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO  
DNI 23826144 Cel: 972242996  
Asesora temática

**INFORME N° 159-2021JPHC-TC**

**AL :** **Mg. Mario Carlos Aníbal Nugent Negrillo**

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**DE :** **Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero.**

Docente Asesor Código  
N° 054156

**REFERENCIA:** Resolución Decanal N° 2890-2021-FDYCP-UAP.

**ASUNTO :** Metodológico: Tesis

**BACHILLER :** **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA**

**Título:** TESIS

**“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”**

**FECHA :** 28 de Setiembre de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

#### **1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

#### **2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

##### **TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Con relación al título: **“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL**

**ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”**, Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Con referencia a este punto, metodológicamente se consideramos trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática

En cuanto se refiere a este aspecto, la bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA** plantea de forma correcta el problema, y como se desarrolla en la sociedad en el marco jurídico del contexto actual, cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente.

- Delimitación de la Investigación

Delimitación de la investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la Investigación

Respecto a este punto fundamental, la bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA** ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización, observándose una correcta relación lógica entre el problema general y el título de la investigación.

- Objetivos de la Investigación

Se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbo infinitivo, tal como advierte la teoría.

- Supuestos y Categorías

Está bien planteada en forma afirmativa.

- Metodología de la investigación

En cuanto a la metodología se explica los pasos de una verdadera investigación y los enfoques respectivos.

- Justificación e importancia de la investigación

Se señala la importancia y por qué se desarrolla esta investigación, considera su justificación de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica

## **EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

- Antecedentes de la Investigación

Si se consignan los antecedentes respectivos, sean internacionales o nacionales.

- Bases teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

- Bases Legales

Empezando por la Constitución Política y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

- Definición de Términos Básicos

Consignan los respectivos términos científicos básicos.

## **DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

- Análisis de Tablas

Las tablas están correctamente interpretadas.

- Discusión de Resultados

La discusión está bien encaminada al hacer un resumen general y contrastar con los antecedentes y con las teorías planteadas.

Conclusiones

i están bien planteadas y guardan relación directa con los objetivos de la investigación.

- Recomendaciones

Dichas recomendaciones están bien planteadas con las necesidades que la investigación plantea.

- Fuentes de información

Existe una correcta aplicación de las técnicas APA.

## **ANEXOS**

### **Matriz de Consistencia**

En cuanto se refiere a la matriz de consistencia si se consigna.

### **Instrumentos**

Se consignan los instrumentos respectivos, con la respectiva validación por expertos.

## **LENGUAJE UTILIZADO EN EL TRABAJO**

Se ha identificado las normas legales aplicables al tema de investigación, sustento legal para resolver las preguntas planteadas en el problema y respondidas en la discusión, arribando sus propias conclusiones y recomendaciones. Se ha empleado Fuente Bibliográfica, tanto de legislación nacional como derecho comparado, existiendo coherencia en la redacción del tema de investigación

### **CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al Aspecto Metodológico de la tesis titulada: **"PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019"** considero que la Bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO**

**JARA VDA. DE BARRIGA**, ha realizado el trabajo de investigación modalidad de Tesis, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dra. Jessica Pilar Hermoza Caiero  
Asesora Metodológico

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En este proceso de envejecimiento de la población peruana, aumenta la proporción de la población adulta mayor de 5,7% en el año 1950 a 10,4% en el año 2018. Del total de hogares del país, el 26,3% tiene como jefe/a de hogar a un/a adulto/a mayor. Según sexo, existen más mujeres que hombres adultos/as mayores como cabeza de hogar. Así, del total de hogares que son conducidas por mujeres el 31,6% son adultas mayores, en el caso de los hogares con jefe hombre el 24,4% son adultos mayores. (Informe técnico del INEI N°2 -2018, p.2).

“El 82,6% de la población adulta mayor femenina presentó algún problema de salud crónico. En la población masculina, este problema de salud afecta al 69,9%, habiendo 12,7 puntos porcentuales de diferencia entre ambos. Por otro lado, las mujeres de Lima Metropolitana (84,9%) son las que más padecen de problemas de salud crónico, en tanto que en resto urbano y el área rural, son el 82,1% y 80,2%, respectivamente. En todos los ámbitos geográficos, menor proporción de hombres que de mujeres adultas mayores padecen de problemas de salud crónico” (INEI, 2018, p. 8).

Aun más dichos problemas de salud, o pensión del seguro social que muchos de ellos no reciben, se ahonda más por que el presupuesto que destina el Estado a través del MEF destina un Presupuesto inicial Anual (PIA) 749,920,061 millones de nuevos soles que se le asigna al MINP, solamente se destinan 16,409,595 millones de nuevos soles se destinan al Servicio especializado para las personas Adultas mayores..

La presente investigación pretende abordar el problema de situación de maltrato que viene enfrenando los adultos mayores en la Ciudad de Lima. Analizando el problema que enfrentan estas personas en la sociedad e incluso en los CIAM, a fin de lograr aplicar ciertos medios o mecanismos para mejorar esta condición de vulneración en los derechos fundamentales como personas de la tercera edad.

Uno de los principales problemas que se vienen dando dentro de los Centros Integrales del Adulto Mayor, tiene que ver con la carencia del personal especializado que debería estar ahí, para brindar el cuidado, el adiestramiento y seguimiento de los adultos mayores, y que personas más idóneas que la de un gerontólogo especialista en las personas de la tercera edad que requieren de este tipo de profesional entre otros que contribuyan a alcanzar una vejez larga, digna y satisfactoria dentro de las instalaciones de los CIAM.

## **1.2. Delimitación de la investigación**

### **1.2.1. Delimitación social**

El trabajo de investigación comprenderá, la protección de los derechos de los Adultos mayores en los Centros Integrales del Adulto Mayor (CIAM). Se harán entrevistas a los abogados especializados en derecho de Familia, y los promotores de los CIAM.

### **1.2.2. Delimitación espacial**

Nuestra investigación la realizaremos en el distrito de la ciudad de Lima.

### **1.2.3. Delimitación temporal**

El presente trabajo se inició el 01 de marzo del 2019 y culminará el 30 diciembre del 2019.

### **1.2.4. Delimitación conceptual**

En nuestra investigación se tratará conceptos importantes referidos a la protección de los derechos al adulto mayor, los Centros Integrales del adulto mayor y la calidad de vida que ellos deben tener para alcanzar un desarrollo apropiado, desarrollados a partir de fuentes bibliográficas, electrónicas tanto nacionales e internaciones.

## **1.3. Formulación problema de investigación**

### **1.3.1. Problema general**

¿De qué manera se viene dando la protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019?

### **1.3.2. Problema específicos**

¿De qué manera los derechos fundamentales del adulto mayor vienen siendo vulnerados en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima – 2019?

¿De qué manera el presupuesto insuficiente viene afectando los derechos del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019?

¿De qué manera el maltrato viene afectando los derechos del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019?

¿De qué manera la calidad de vida digna del adulto mayor vienen siendo afectada en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019?

¿De qué manera la gerontología para con el adulto mayor vienen siendo utilizada en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019?

#### **1.4. Objetivos**

##### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera se viene dando la protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019

##### **1.4.2. Objetivos específicos**

Determinar que derechos fundamentales del adulto mayor vienen siendo vulnerados en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima – 2019.

Determinar si el presupuesto insuficiente afecta los derechos del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019

Establecer como el maltrato viene afectando los derechos del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019.

Determinar cual es la calidad de vida digna que el adulto mayor debe tener en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019.

Determinar de que manera la gerontología para con el adulto mayor vienen siendo utilizada en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley del adulto mayor, Lima- 2019.

## **1.5. Supuestos y Categoría**

### **1.5.1 Supuesto general**

Difundir mayor protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019

### **1.5.2 Categoría y Subcategoría**

“Las categorías son los conceptos que hacen parte de la investigación y que es necesario definir de forma clara” (Monje.2011, p.92)

#### **a) Categorías**

- Protección de los Derecho del Adulto mayor
- Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM)

#### **b) Sub categorías**

- Derechos Fundamentales
- Maltrato
- Presupuesto Insuficiencia
- Calidad de vida digna
- Gerontología

### 1.5.3 Definición conceptual de las categorías

#### a) Categorías

##### - **Protección de los Derecho del Adulto mayor**

“El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo para lo cual:

- a) Fortalece las medidas normativas, administrativas, presupuestarias y de cualquier otra índole a fin de garantizar un trato diferenciado, inclusivo, preferencial y prioritario a la persona adulta mayor.
- b) Prioriza actuaciones destinadas a facilitar el acceso a los servicios de acceso a la justicia de las personas adultas mayores,...
- c) Los Gobiernos Locales realizan mejoras y adecuaciones necesarias para el acceso en los espacios públicos de la persona adulta mayor, la que se desarrollará de manera progresiva y permanente.
- d) Promueve la participación de las organizaciones de las personas adultas mayores, de la sociedad civil y de otros actores sociales, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación del presente reglamento.
- e) Dicta las medidas afirmativas y los ajustes razonables que sean necesarios para asegurar la plena integración social, económica, educacional, política y cultural de la persona adulta mayor.
- f) Promueve acciones para un envejecimiento digno, activo, productivo y saludable a lo largo del curso de vida” (Reglamento de la Ley 30490).

##### - **Centro Integral del Adulto Mayor**

“Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de

su jurisdicción; asimismo promueve el auto cuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.” (Reglamento de la Ley 30490)

## **b) Definición conceptual de las Subcategoría**

### **- Derechos Fundamentales**

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como el Plan de Acción sobre el envejecimiento establecen la necesidad de normas nacionales e internacionales para que los ancianos puedan gozar de protección.

Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad. Debemos estar convencidos de la marginación y los impedimentos que la vejez trae consigo. Por lo tanto, sería necesario generar una política para que jurídicamente este grupo de la población pueda tener protección y ejercer sus derecho” (Barrantes & Rodríguez, 2009, p.220).

### **- Maltrato**

“El maltrato vulnera los derechos y la dignidad como consecuencia del abuso de poder hacia una persona que se encuentra en una situación de desventaja e inferioridad debido a sus limitaciones, ya sea por razón de edad, género o pérdida de capacidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la “Declaración de Toronto” define los malos tratos a personas mayores como “La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza” (Yuli Adams, 2012, pp. 84 -90).

### **- Presupuesto Insuficiencia**

“Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian,

acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal” (MEF – PRESUPUESTO )

- **Calidad de vida digna**

“Según Velandia (1994) es “la resultante de la interacción entre las diferentes características de la existencia humana (vivienda, vestido, alimentación, educación y libertades humanas); cada una de las cuales contribuye de diferente manera para permitir un óptimo estado de bienestar, teniendo en cuenta el proceso evolutivo del envejecimiento, las adaptaciones del individuo a su medio biológico y psicosocial cambiante, el cual se da en forma individual y diferente; adaptación que influye en su salud física, fallas en la memoria y el temor, el abandono, la muerte, la dependencia o la invalidez” (Vera, 2007, p. 285).

- **Gerontología**

“Según la Academia Nacional de Ciencias de EE.UU, gerontología es el **estudio científico de los procesos y problemas del envejecimiento** desde todos los aspectos: biológico, clínico, psicológico, sociológico, legal, económico y político. Desde esa primera mención de Metchnikoff hay que dejar pasar muchos años, hasta aproximadamente la década del 50 del pasado siglo, para poder reconocer un cuerpo de estudio lo suficientemente sólido que justifique hablar de la gerontología como ciencia.”

**1.5.3.1 Definición operacional de las Categoría**

*“Protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los Centros Integrales del Adulto Mayor de acuerdo a la Ley 30490 Ley Del Adulto Mayor, Lima – 2019”*

| Categorías | Definición Conceptual | Definición Operacional | Sub Categorías | Para Formular ITEM |
|------------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|
|------------|-----------------------|------------------------|----------------|--------------------|

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| <p style="text-align: center;"><b>Protección de los Derecho del Adulto mayor</b></p> | <p>“El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo”. Ley N° 30490.</p>  | <p>La primera categoría cuenta con 3 Subcategoría las cuales se explican ampliamente.</p> | <p>Derechos fundamentales.</p> <p>Maltrato.</p> <p>Presupuesto Insuficiente.</p> | <p>¿Considera Ud. que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en el CIAM ?</p> <p>¿Cree usted que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?</p> <p>¿Considera Ud. Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?.</p> |
| <p style="text-align: center;"><b>Centro Integral del Adulto Mayor</b></p>           | <p>“Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el auto cuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.”</p> | <p>La Segunda categoría cuenta con 2 Subcategoría las cual se explica ampliamente</p>     | <p>Calidad de vida digna.</p> <p>Gerontología</p>                                | <p>¿Cree Ud. Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?.</p> <p>¿Considera Ud. Que el personal especializado debiese ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?.</p>   |

## 1.6 Metodología de La Investigación

### 1.6.1. Tipo y nivel de Investigación

#### a) Tipo básico

“Es la que no tiene propósito inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objetivo de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos” (Carrasco, 2007, p. 43).

El tipo básico tiene por finalidad obtener información de forma amplia para poder construir conocimientos acerca de una realidad ya existente. Es por ello, que esta investigación, buscó aumentar la teoría, creando, modificando o variando las ya existentes en el derecho comparado, perfeccionándolo a nuestra realidad, a fin de logra efectividad en la tutela de los derechos de los adultos mayores.

## **b) Nivel de Investigación**

### **Descriptivo**

“Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010. p. 80)

Esta investigación es de nivel descriptiva, implicó observar y detallar las manifestaciones, comportamientos, mecanismos de los que cuidan a los adultos mayores en el CIAM

## **1.6.2 Método y diseño de la investigación**

### **a) Método de la Investigación**

El método para este trabajo será el inductivo.

“Consiste en el estudio de la realidad de lo particular a lo general, es decir que a partir de la investigación de hechos o fenómenos particulares avanza hacia las generalizaciones” (Efraín, 2009, p. 80).

El método inductivo tiene como objetivo generar nuevos conocimientos utilizando un razonamiento lógico. Hemos partido desde las premisas particulares, utilizando procedimientos, esto en relación a la observación de posibles hechos,

y la coyuntura nacional, que finalmente permitió la producción de conclusiones generales.

## **b) Diseño de la Investigación**

### **Teoría fundamentada**

“(…) El investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacciones que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversas participantes (…)” (Hernández, 2014, p. 472).

En la investigación se definirá de tipo básica y fundamentada, buscando explicar y describir ciertos fenómenos hallados en la investigación.

## **c) Enfoque de la investigación**

### **Cualitativo**

“La metodología cualitativa, como indica su propia denominación, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible” (Calero, 200, p. 19).

La investigación se basará en la descripción de la efectividad del los Centros de Integración del Adulto mayor y como el estado a través de estas instituciones viene logrando tutelar los derechos de los adultos mayores.

### **1.6.3. Población y muestra**

#### **a) Población**

“La población llamado también universo es el conjunto de individuos, sujetos, situaciones, cosas, etc.; de las que se debe conocer algo en una investigación poseer una o más variables, características (propiedades, atributos comunes que deben ser precisados en el tiempo y en el espacio” (Castillo, 2000, p. 86).

La población de la presente investigación estuvo conformada por Abogados Especialistas en Derecho de Familia y derecho municipal del Colegio de Abogados de Lima. De un total de 67,877 Abogados Colegiados en el CAL pertenecientes a la Orden, y funcionarios públicos que trabajan en los CIAM.

### **b) Muestra**

“La muestra es el subconjunto, o parte del universo o población, seleccionado por métodos diversos, pero siempre teniendo en cuenta la representatividad del universo” (Hernández, 2014, p.174).

Se elegirá en la investigación como muestra a 3 abogados especialista en Derecho de Familia y municipal, y 2 funcionarios públicos de los CIAM.

| <b>Distrito</b> | <b>Categoría</b> | <b>Especialidad</b> | <b>Muestra</b>   |
|-----------------|------------------|---------------------|--|
| Lima            | Abogados         | Derecho de Familia  | Se entrevistará a 3 especialistas abogados en derecho de familia y 2 directores del CIAM |

Asimismo elegiremos la muestra, no probabilística.

“En las no probabilísticas, la elección de los elementos no dependen de la probabilidad, sino de las causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador” (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p. 176).

Se seleccionó las muestras en base a una valoración subjetivas, pues se consideró a especialistas en Derecho del Familia en un numero de 6. No necesita conocerse la probabilidad con la que se selecciona los elementos. Por ello, se utilizó, la no probabilística que es aplicada en las investigaciones cualitativas.

#### **1.6.4 Técnica e instrumento de recolección de datos**

##### **a) Técnicas**

“La entrevista es un especie de conversación formal entre e investigador y el investigado o entre e entrevistador y el entrevistado o informante; es una modalidad de la encuesta, que consiste en formular preguntas en forma verbal con el objetivo de obtener respuestas o informaciones.

Entrevista estructurada: es propia de la investigación cuantitativa, llamada también entrevista dirigida, controlada, o guiada; es aquella que se ciñe a un plan preestablecido, a un diseño y se realiza de acuerdo con una guía o formulario previamente preparado con preguntas que responde a las hipótesis o categorías” (Ñupa, Mejía, Novoa, Villagón, 2013, p. 219).

Utilizaremos la entrevista no estructurada porque se quiere lograr los argumentos de la experiencia de los abogados especializados en derecho del consumidor, se implementará esta figura, además de las opiniones que deseen brindar para mejorar el trato con las personas mayores.

##### **b) Instrumento**

Guía de la entrevista

“Es el instrumento, la herramienta que sirve a la técnica de la entrevista, que consiste en una hoja simple impresa o no impresa que contiene las preguntas a formular al entrevistado, en secuencia determinada” (Hernández, 2014, p. 206).

Usaremos este instrumento porque se ajusta a nuestras necesidades respecto al tema de investigación ya que se podrá formular preguntas abiertas de manera lógica y clara con la finalidad de poder abastecernos de los conocimientos de los especialistas de derecho de Familia y directores del CIAM.

### **c) Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos**

En la investigación se utilizará el procedimiento que evalúa el instrumento, en la cual determinará si el instrumento mide lo que debe medir, utilizando la evaluación de juicio de expertos de un asesor metodológico y temático.

## **1.6.5. Justificación de la investigación**

### **a) Justificación teórica:**

“En investigación, hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente” (Bernal, 2006, p. 103).

Justificamos nuestra investigación por que el reglamento de la Ley del Adulto mayor refiere a la protección que deben tener los adultos mayores respecto a sus derechos y lograr alcanzar la calidad de vida e inclusión social.

### **b) Justificación metodológica:**

“En la investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto por realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento valido y confiable” (Bernal, 2006, p. 104).

Nuestra investigación tiene una utilidad metodológica, pertinente, validez y muy confiable, puesto que se hizo uso de fichaje, análisis documental de fuentes bibliográfica confiables, también se usó como instrumento la guía de entrevista a los especialistas en derecho de familia

**c) Justificación práctica:**

“Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo” (Bernal. 2006, p. 104).

Nuestra investigación pretende contribuir a solucionar los problemas de vulneración de los derechos de los adultos mayores y la poca calidad de vida y la falta de inclusión que tiene los adultos mayores en los CIAM.

**d) Justificación legal:**

La justificación legal, está basada en la Constitución Política del Estado en su art. 4, en el cual defiende los derechos de las poblaciones vulnerables y de las personas adultas mayores, y el Reglamento de la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta mayor.

**1.6. Limitaciones de la investigación**

“Quien menciona algunas posibles limitaciones de carácter, económico-financiero, tecnológicas o de tiempo. Limitaciones son las condiciones materiales, económicas, personales e institucionales que pueden frenar o retrasar la investigación o restarle confiabilidad. Hay muchas investigaciones que por falta de auspicios económicos se ralentizan” (Ñaupas, 2014, p. 165).

Económicas; Nuestra investigación tuvo limitaciones económicas ya que no se pudo contar con suficiente cantidad de dinero que hiciera posible la compra de algunos textos valiosísimos e incluso algunos artículos científicos que tenían un costo muy elevado en revistas indexadas. Se tuvo que gastar considerablemente en la reparación de la Laptop, adquirir cierto software.

Fuentes de Información; Una de las limitaciones de este trabajo es la recopilación de fuentes de información, en el mercado virtual si existe una vasta información valiosísima pero que tiene un costo muy elevado, imposibilitándonos el acceso a esta valiosa información que hubiese contribuido a ampliar los horizontes de nuestra investigación.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes del estudio de investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes a nivel internacional**

**Vera López (2016).** Situación actual de los Derechos humanos en la normativa del adulto mayor en América, Latina y México. Universidad Complutense de Madrid Madrid, España.

“El objetivo es determinar qué derechos humanos de los adultos mayores (AM) deben ser respetados por la normatividad. Para ello, se utilizó como metodología un análisis de derecho comparado de las legislaciones de once países de América Latina, a partir de la estrategia regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2003, así como las investigaciones actuales con un enfoque de tipo sociológico-normativo, para concluir en un modelo institucionalista del tema. En los resultados se obtuvo que dos países cumplen con los derechos humanos fundamentales, siendo que los otros países tienen una ausencia de derechos humanos que consideren el aspecto económico, social y de protección a la violencia ejercida sobre el AM” (p. 3).

**Martínez (2015).** Elaboró un trabajo de investigación titulado: *La protección jurídica de las personas mayores desde la perspectiva de los Derechos Humanos*. España.

“El objetivo de la investigación es que se debe promover la perspectiva de los derechos humanos como garantía para la práctica los derechos y libertades de las personas mayores porque en la práctica debido a su vulnerabilidad están sometidos a una serie de violencias e impedimentos. El trabajo de investigación es básica, nivel de investigación descriptivo, diseño de investigación no experimental, que tiene por método de investigación analítico sintético del derecho internacional de protección de derechos humanos de personas mayores. Las conclusiones más importantes son que

el Estado debe ser el garantizador para el tratamiento específico de acabar con las dificultades jurisdiccionales, institucionales y físicas que limitan la equidad en adultos mayores” (Martínez, 2015, p. 3).

**Suarez y Pescetto (2005).** En su investigación, “Sistemas de protección social para el adulto mayor en América Latina y el Caribe” (Suarez y Pescetto, 2005, p. 4)

“Desde el punto de vista de las políticas, existen pocas alternativas para corregir los errores de las decisiones (voluntarias) tomadas individualmente —fallas del mercado— con respecto a los ahorros necesarios para hacer frente a las necesidades de la vida durante la vejez. Estas son: la creación o expansión de sistemas de protección social y la creación de planes obligatorios (contributivos) de ahorro para la vejez mediante cuentas de capitalización individual (CCI). La protección social puede estar organizada en sistemas de seguridad social (pilar 1), cuyo financiamiento proviene de contribuciones, o en sistemas de asistencia social financiados generalmente mediante impuestos (pilar 0). Según el tipo de prestación de pensiones, los primeros se pueden clasificar en contributivos de reparto (beneficios definidos), contributivos que garantizan una pensión mínima y universales (3). Los sistemas de ahorro para la vejez pueden estar basados en contribuciones obligatorias mediante CCI (pilar 2) o en contribuciones voluntarias (pilar 3) (4). En ausencia de mecanismos de protección social y de planes de ahorro para la vejez, las necesidades de salud de los adultos mayores se deberán cubrir con transferencias intrafamiliares o mediante programas y actividades de caridad (pilar 4). El incremento del número de adultos mayores plantea nuevas dificultades para el diseño de las políticas sociales dirigidas a atender a las necesidades de este grupo de la población. En el caso de los gobiernos, esta demanda se manifestará en la exigencia de extender la cobertura de los sistemas de seguridad social y de aplicar o ampliar los programas de protección social para los adultos mayores” (Suarez y Pescetto, 2005, p. 4).

### **2.1.2 Antecedentes a nivel nacional**

**Segura Guerrero, Alicia (2015).** “Vulneración de los derechos humanos en las personas adultas mayores - Región Lambayeque.” Tesis de pre grado de la Universidad Señor de Sipan.

“El presente trabajo de investigación tiene como objetivo VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES- REGION LAMBAYEQUE, con respecto a un Marco Referencial que integre Planteamientos teóricos atingentes que permitan solucionar los Incumplimientos en las Normas sobre la Ley de Personas Adultas Mayores (Artículo 1 y 3° la Ley 28803) y discrepancias

teóricas sobre la aplicación de planteamientos teóricos en el cumplimiento de la Ley de Personas Adultas Mayores que deben aplicarse para la solución del problema, mediante una investigación aplicada, explicativa y de análisis mixto, predominantemente cuantitativo, pero complementariamente con calificaciones e interpretaciones cualitativas con la finalidad de detectar las razones por las que es necesario que los responsables de los gobiernos tanto regional, municipal y distrital cumplan con lo normado y que el MINDES ejecute de manera correcta políticas a favor de las personas adultas mayores.. La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva, analítica – explicativa.” (p. 5)

**Payhua Sacha, Yoli (2013).** Abandono del adulto mayor por el núcleo familiar del programa CIAM - Huancayo 2013. Universidad Nacional del Centro del Perú.

“El presente estudio titulado "El abandono del adulto mayor por el núcleo familiar del Programa CIAM-Huancayo", tuvo como objetivo central determinar si el adulto mayor del programa CIAM-Huancayo, se encuentra en una situación de abandono material y moral; el estudio es de tipo básico, de nivel descriptivo, de carácter cuantitativo y cualitativo, con el diseño de investigación no experimental descriptivo. La población en estudio fue de 50 adultos mayores, la muestra fue la misma, a quienes se les aplico el cuestionario, así mismo se aplicó la entrevista 10 de ellos con el propósito de conocer su situación de abandono. Los resultados obtenidos fueron: los adultos mayores del programa CIAM Huancayo sufren de abandono material y moral de parte de su núcleo familiar porque el 59% no recibe apoyo económico de su familia, el 76% manifiesta no recibir apoyo de sus familiares para cubrir sus necesidades básicas, el 84% no recibe un apoyo para realizar sus trabajos en el programa CIAM, también ellos no cuentan con los insumos necesarios, sus ingresos económicos oscilan de la mayoría de 301 a 600 soles. Además se encuentran en situación de abandono moral, porque 90%de los encuestados no reciben afecto de su núcleo familiar, el 86% no dialogan sobre sus necesidades básicas, así mismo, expresan que sus hijos no les visitan y no les apoyan en sus labores domésticas.”

**Hoyos, Dany & Larios, Henry (2018).** En su tesis, Desprotección del Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Análisis de la Ley N° 30490. Universidad Señor de Sipán.

“Mediante la siguiente investigación, que constituye la tesis para optar el grado profesional de Abogados, denominado: “Desprotección del Adulto Mayor en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, análisis de la Ley N° 30490.” los adultos mayores ha sido abordada en la literatura de manera aislada o como fase de involución

y no como una auténtica etapa del desarrollo humano. Para orientar las técnicas necesarias, que producirá resultados de las operadores (CIAM, MINSA, MUNICIPIO, MIMP) y la comunidad jurídica (abogados especializados en familia, maestros especializados en la familia) se aplicará un instrumento: cuestionario acerca de la falta de protección de sus derechos por parte de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, utilizando la técnica de la entrevista y la observación. La justificación de la presente investigación fue necesaria para las personas adultas mayores en el distrito de José Leonardo Ortiz, porque existen una desprotección y vulneración de sus derechos reconocidos por La Carta Magna y la Ley N° 30490, al existir incumplimientos de las normas y su mala aplicación, Asimismo, complementariamente es conveniente para que los responsables establezcan los lineamientos y recomendaciones para el cumplimiento de las normas debido a que el Estado ha abandonado su rol de proteger al adulto mayor de los derechos reconocidos. Por lo tanto hay que tener en cuenta que los adultos mayores deben recibir atención y ser protegida con dignidad, con el apoyo de la familia, para lograr su bienestar, respetando su personalidad, y su estado laboral, para que logre su bienestar, respetando su condición de persona, de ser humano porque es un derecho.” (Hoyo y Larios, P.3)

**Atencio Venegas, Adolfo (2015).** en su tesis “Políticas de protección social para la población adulto mayor, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión: 2015. Universidad Nacional Hermilio Valdizan

“El objetivo de la presente investigación es: Describir las implicancias de las políticas de protección social en la población adulto mayor, distrito Yanahuanca, provincia Daniel Carrión: 2015 Se ha utilizado los siguientes métodos: El tipo de investigación es Descriptivo, Observacional, transversal, retrospectivo y correlacional. La población está compuesto por 1,539 y una muestra de 154 adultos mayores del distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Carrión, que representa el 10% del muestreo probabilístico del tipo estratificado siguiendo el método proporcional en base a la población, utilizando la determinación del tamaño de muestra para la población. Se ha obtenido los siguientes resultados: El fenómeno del envejecimiento acarrea mayores consecuencias a las sociedades que experimentan el envejecimiento poblacional, ya que muestra el incremento de la cantidad de personas que necesitarán recursos y servicios especiales de atención a las necesidades específicas que empiezan a presentarse en los años más tardíos del ciclo de vida. Es necesario resaltar la feminización de la vejez ya que se observa que la tendencia de crecimiento en ambos sexos es similar, pero se observa una diferencia significativa para edades superiores a 71 años, siendo para el sexo femenino 6% y masculino 3%, y en cuanto a educación el 63% de la muestra tiene estudios de primaria incompleta y un 18% de secundaria incompleta Se concluyó que: El fenómeno del envejecimiento acarrea mayores

consecuencias en la necesidad de recursos y servicios especiales dado los años más tardíos del ciclo de vida, en la feminización de la vejez donde hay tendencias de crecimiento en ambos sexos observándose una diferencia significativa para edades superiores a 71 años en el sexo femenino 6% y masculino 3%, y en cuanto a educación el 63% tiene estudios de primaria incompleta y un 18% de secundaria incompleta.” (p. 4)

**Velásquez Cueva Rolando (2019).** En su tesis doctoral “La protección de bienes de los adultos mayores: Un estudio del caso. Distrito Judicial de Lima. Perú”. Universidad Cesar Vallejo.

“La investigación titulada la protección de bienes de los adultos mayores: Un estudio del caso. Distrito Judicial de Lima. Perú. Que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de Lima. En tres procesos, que se inician el 6 noviembre del 2007 hasta el 25 de enero del 2013. Tiene el propósito de analizar como el Estado protege los bienes de los adultos mayores. Es una investigación cualitativa con diseño de investigación de estudio de caso centrado el interés en las sentencias de cada uno de los tres procesos, de los hijos frente al adulto mayor que es su padre y su esposa. El caso es que los demandantes familiares hijos varones acompañados de sus expedientes judiciales que son los sujetos de investigación, solicitan al Poder Judicial la tramitación del Proceso de declaración de incapacidad legal o interdicción (Expediente N° 183512-2007-00358) del adulto mayor que es su padre Felipe Tudela y Barreda, por límite físico y con supuesto deterioro mental por su edad. Proceso de hábeas corpus (Expediente N° 1317-2008-PHC/TC) a favor de su padre y contra su esposa Graciela de Losada Marrou. Proceso de nulidad del matrimonio civil (Expediente N° CAS 450-2012) de su padre Felipe Tudela y Barreda y su esposa Graciela de Losada Marrou. El diseño consta de cuatro etapas que son: planificación, recogida de información, análisis de la información y el informe respectivo. Las técnicas son la entrevista a abogados especialistas, jueces y fiscales con el análisis documental. El instrumento es la ficha de entrevista a los expertos. Las conclusiones generales son la no adecuada aplicación de las normas legales, ocurrencia de vulnerabilidad de los Derechos Humanos en adultos mayores y la no utilización adecuada de los informes médicos y psicológicos en el proceso de Interdicción. La adecuada aplicación de las normas legales y no vulnerabilidad de los Derechos Humanos en los Procesos de habeas corpus y nulidad del matrimonio civil. Los medios de comunicación no deben intervenir en el fallo de los jueces de cualquier proceso judicial.

## **2.2. Bases legales**

- **Constitución Política del Perú (1993) dispone en el Artículo 4.- Protección a la familia.**

Promoción del casamiento, la comunidad; y el Estado salvaguarda o protege esencialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en circunstancias de abandono. También resguardan o protegen a la familia y suscitan al matrimonio. A estos últimos se les reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. El perfil del matrimonio y las causas de separación; y de disolución son regulados por la ley.

- **Ley de las Personas Adultas Mayores N° 30490.**

En su **Artículo 2°**. - Persona adulta mayor: Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad.

**Artículo 5° Señala:**

5.1 Que, la persona adulta mayor, es reconocido como sujeto de derechos, tiene libertades primordiales; y ejerce, entre otros, el derecho a:

a) Toda persona adulta mayor tiene derecho a una vida digna, plena, soberana, independiente y saludable.

b) Todas las personas adultas mayores no deben ser discriminadas por razones de edad y a no ser sujeto de imagen insultante.

c) Toda persona adulta mayor tiene derecho a una igualdad de oportunidades.

d) Todas las personas de la tercera edad tienen derecho a recibir atención integral e integrada, cuidado y protección o seguridad familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.

e) Las personas adultas mayores tiene derecho a vivir en el entorno familia y envejecer en su hogar y en comunidad.

f) Toda persona adulta mayor tiene derecho una vida tranquila, armoniosa; sin ningún tipo de violencia.

g) Permitir a programas de educación y capacitación. También a participar de las actividades ya sea en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.

- h) El adulto mayor debe tener atención preferencial en todos los servicios brindados en las entidades públicos y privados.
  - i) Toda persona adulta mayor tiene derecho a una información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
  - j) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual. Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
  - k) Toda persona adulta mayor tiene derecho a un atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud; a través de una escucha activa, proactiva y empática, puesto que le consienta expresar sus necesidades e inquietudes.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. DECRETO SUPREMO N° 007-2018-MIM

## **Capítulo II**

De los centros integrales de atención al adulto mayor

Artículo 11.- Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el auto cuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

### **2.3. Bases teóricas**

#### **2.3.1. Protección de los Derecho del adulto mayor**

El Reglamento de la ley n° 30490, ley de la Persona adulta mayor en su Art. 8 persigue como fin la Protección de los Derecho del Adulto mayor.

“El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo para lo cual:

- a) Fortalece las medidas normativas, administrativas, presupuestarias y de cualquier otra índole a fin de garantizar un trato diferenciado, inclusivo, preferencial y prioritario a la persona adulta mayor.
- b) Prioriza actuaciones destinadas a facilitar el acceso a los servicios de acceso a la justicia de las personas adultas mayores, en concordancia con lo establecido en las normas nacionales, internacionales y convenciones internacionales.
- c) Los Gobiernos Locales realizan mejoras y adecuaciones necesarias para el acceso en los espacios públicos de la persona adulta mayor, la que se desarrollará de manera progresiva y permanente.
- d) Promueve la participación de las organizaciones de las personas adultas mayores, de la sociedad civil y de otros actores sociales, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación del presente reglamento.
- e) Dicta las medidas afirmativas y los ajustes razonables que sean necesarios para asegurar la plena integración social, económica, educacional, política y cultural de la persona adulta mayor.
- f) Promueve acciones para un envejecimiento digno, activo, productivo y saludable a lo largo del curso de vida” (Reglamento de la Ley 30490).

Con el Propósito de tutelar los derechos de las personas Adultas mayores, para América Latina se han implementado.

“La existencia de un plan internacional de Madrid sobre el envejecimiento (2003). En la cual se han planteado una orientación prioritaria, en la cual están las personas de edad y su desarrollo, donde los adultos mayores deben tener un envejecimiento activo. Por otro lado están orientados en la salud y bienestar de la vejes., donde el adulto mayor pueda contar con atención en salud preventiva, curativa y de rehabilitación y servicios de la salud sexual. Para lograr una buena salud en el envejecimiento de un proceso personal y un cuidado especial al individuo garantizando de esta manera su óptimo desarrollo, como tercera prioridad, tiene que ver con que cuente con un entorno propicio y favorable” (Vera, 2016, p. 6).

**Figura No. 1: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento.**



© EMUI Euro-MediterraneanUniversityInstitute | Universidad Complutense de Madrid | ISSN 1578-6730  
 Asociada a Nomads. MediterraneanPerspectives | EMUI\_EuroMedUniversitySalento | ISSN 1889-7231

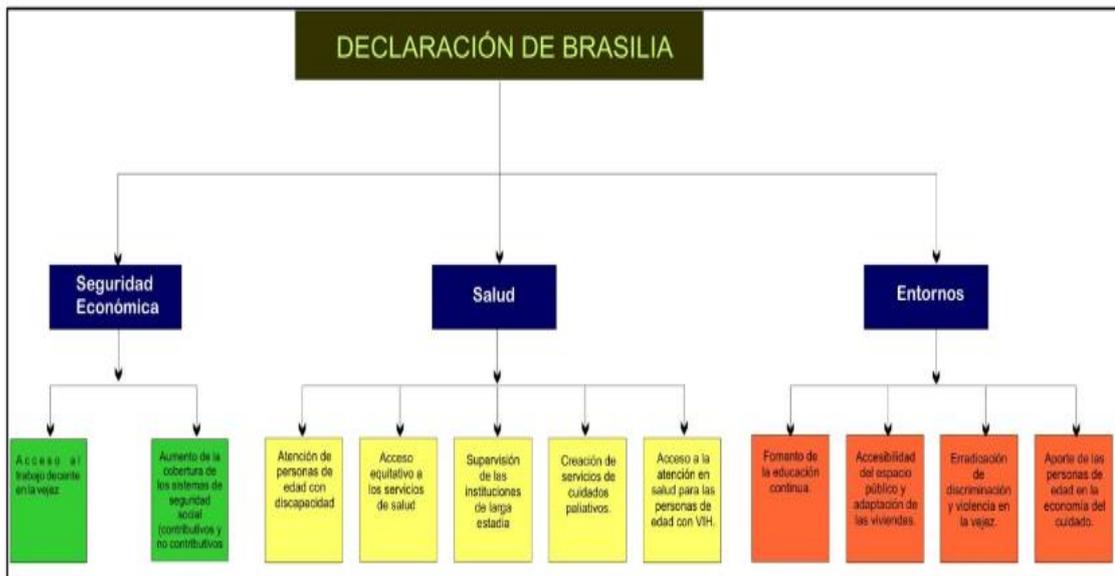
Fuente: Vera López Juana (2016).

“La Declaración de Brasilia. En esta declaración se invita a la sociedad a unirse a un compromiso colectivo de inclusión social de los adultos mayores, desarrollándose en un entorno de igualdad, donde ellos continúen ejerciendo su derecho en su vejez” (Vera, 2016, p. 8).

Los Adultos mayores necesitan que sus derechos sean reconocidos, y de que estas estén dentro de la normatividad nacional y dentro de las políticas públicas de un estado orientado a la protección del adulto mayor. Derechos orientados a la igualdad, y a la no discriminación por edad, el reconocimiento a un trato digno al adulto mayor, donde ellos vivan y mueran con dignidad, derecho a una vida sin violencia verbal, física, psicológica, en su intimidad; derecho a participar en las políticas públicas promovidas por los gobiernos y a tomar en cuenta su opinión respecto a la eficiencia en los planes y programas dirigidos al Adulto mayor; derecho a la salud; derecho a la asistencia social; derecho a una pensión universal para Adultos mayores vulnerables; derecho a la educación, cultura,

recreación y servicios; derecho a la vivienda e infraestructura acorde con sus necesidades; derecho al trabajo.

**Figura No. 2: Declaración de Brasilia.**



Fuente: Vera López Juana (2016).

### a) Derechos Fundamentales del Adulto mayor

#### **Artículo 2.- autoridad competente (Ley 30490)**

“El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante el MIMP, ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor, encargándose de normar, promover, articular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, registrar información, monitorear y realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor de dicho grupo poblacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas, privadas y la sociedad civil (Reglamento de la Ley 30490 Ley de la Persona Adulta mayor).”

En estos últimos años ha venido elevándose enormemente el número de personas adultas mayores, que vienen padeciendo enfermedades crónicas a nivel nacional, y donde el Estado peruano viene brindándoles tratamientos para su salud insuficientes, agravando más la condición de ellos.

En Iberoamérica el 11.8% de la población de un total de 76,3 millones de personas, son adultos mayores, siendo muchos de ellos quienes sufren maltrato y discriminación. Frente a ello nos indica la CEPAL.

“Las sociedades deben plantearse como garantizar sus condiciones de vida a partir de políticas públicas inclusivas, según indica el informe, derecho de las personas mayores, retos para la independencia y autonomía, elaborado por la comisión Económica para América Latina (CEPAL).

“El 82,6% de la población adulta mayor femenina presentó algún problema de salud crónico. En la población masculina, este problema de salud afecta al 69,9%, habiendo 12,7 puntos porcentuales de diferencia entre ambos. Por otro lado, las mujeres de Lima Metropolitana (84,9%) son las que más padecen de problemas de salud crónico, en tanto que en resto urbano y el área rural, son el 82,1% y 80,2%, respectivamente. En todos los ámbitos geográficos, menor proporción de hombres que de mujeres adultas mayores padecen de problemas de salud crónico” (INEI, 2018, p. 8).

**Perú: Población adulta mayor con algún problema de salud crónico, según sexo y área de residencia**  
Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2018 P/  
(Porcentaje)



**Nota:** Problema de salud crónico comprende a la población que reportó padecer enfermedades crónicas (artritis, hipertensión, asma, reumatismo, diabetes, TBC, VIH, colesterol, etc.) o malestares crónicos.

1/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

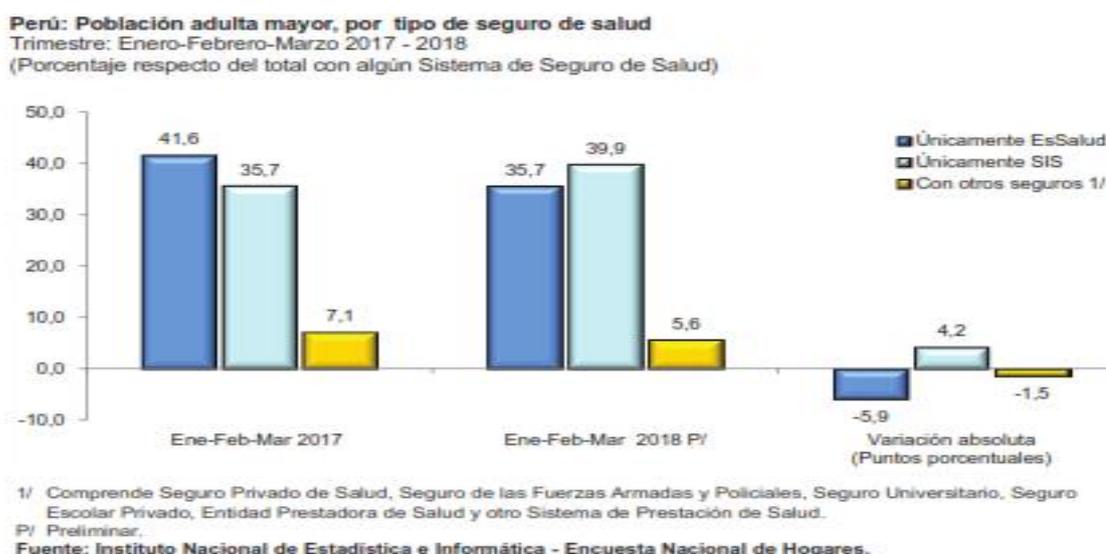
La asistencia, la Prevención y el cuidado de la salud del adulto mayor en estos últimos años se ha venido agravando, donde el Estado Peruano no viene poniendo el debido cuidado y asignación mayor en el presupuesto de salud, vulnerándose el derecho a la salud y en consecuencia a tener una vida digna.

“En el primer trimestre de 2018, el 48,0% de adultos mayores del país han padecido algún síntoma o malestar y el 37,5%, alguna enfermedad o accidente. Comparando con similar trimestre del año anterior, se observa un incremento de 2,1 y 1,7 puntos porcentuales en Síntoma/Malestar y en la categoría Enfermedad/ Accidente, respectivamente. La mayor proporción de personas de 60 y más años de edad, con algún tipo de problema de salud, no asistió a un establecimiento para atenderse porque no lo

consideró necesario, u optó por remedios caseros, o se auto recetó (72,7%). La cuarta parte (25,6%) no acudió a un establecimiento de salud porque le queda lejos, o no le genera confianza o se demoran en la atención. Estos son factores a tomar en cuenta para incrementar los niveles de asistencia, prevención y cuidado de la salud de los adultos mayores” (INEI, 2018, p. 8).

No todos los adultos mayores tienen acceso al SIS o EsSALUD, más de la mitad de la población de este sector no tiene acceso a este beneficio, que le permita vivir con dignidad y calidad de vida.

“Según tipo de seguro de salud, el 39,9% de los/as adultos/as mayores acceden solo al Seguro Integral de Salud (SIS) y el 35,7% sólo a EsSalud. Comparado con similar trimestre del año anterior, la proporción de asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS) se incrementó en 4,2 puntos porcentuales; mientras en EsSalud disminuyeron en 5,9 puntos porcentuales” (INEI,2018, p. 9).



Respecto al derecho de pensión de la cual un adulto mayor debería gozar en su vejes, es alarmante las estadística donde el 63,9% de la población adulta mayor no cuenta con un sistema de pensión entre hombres y mujeres. Quedando en el abandono este grupo elevado de ciudadanos peruanos. Frente a ello el Estado ha venido realizando sus programas sociales, como pensión 65. Programas que realmente no alcanzan a beneficiar a este gran numero de adultos mayores.

“De la población adulta mayor, el 36,1% está afiliado a un sistema de pensión. En el primer trimestre Enero - Febrero-Marzo 2018, el 18,7% está afiliado a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), seguido por el 10,1% de afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y el 5,2% a la Cédula viva. El 36,1% de la población adulta mayor cuenta con un sistema de pensión, donde se observa una disminución de 7,7 puntos porcentuales al compararlo con similar trimestre del 2017. Los hombres adultos mayores que cuentan con un sistema de pensión representan el 48,7%, mientras que las mujeres el 24,6%; existiendo una brecha de 24,1 puntos porcentuales a favor de los hombres adultos mayores. Por otro lado el 63,9% de la población adulta mayor no cuenta con un sistema de pensión, en este caso son menos los hombres que la mujeres con el 51,3% y 75,4%” (INEI, 2018, p. 10).

**Perú: Población adulta mayor que tiene sistema de pensión**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2018 P/

(Porcentaje)



1/ Comprende Caja de Pensiones del pescador / estibador, Caja de Pensiones Militar / Policial, etc.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

**Cuadro N° 5.1**

**Perú: Población adulta mayor por condición de tenencia de sistema de pensión**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2017 - 2018

(Porcentaje)

| Condición de actividad       | Ene-Feb-Mar 2017 |              |              | Ene-Feb-Mar 2018 P/ |              |              | Variación (Puntos porcentuales) |        |       |
|------------------------------|------------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|--------------|---------------------------------|--------|-------|
|                              | Total            | Hombre       | Mujer        | Total               | Hombre       | Mujer        | Total                           | Hombre | Mujer |
| <b>Población de 60 a más</b> | <b>100,0</b>     | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> | <b>100,0</b>        | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |                                 |        |       |
| Con sistema de pensión       | 43,8             | 56,0         | 32,4         | 36,1                | 48,7         | 24,6         | -7,7                            | -7,3   | -7,8  |
| Sin sistema de pensión       | 56,2             | 44,0         | 67,6         | 63,9                | 51,3         | 75,4         | 7,7                             | 7,3    | 7,8   |

P/ Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Respecto al acceso al programa social de pensión 65 orientada a los adultos mayores con más de 65 años en situación de pobreza extrema.

“En el primer trimestre de 2018, el 18,2% de los jefes/as de hogar de la población adulta mayor se beneficiaron del programa social Pensión 65. Comparado con similar trimestre del 2017, la proporción de jefes beneficiarios se incrementó en 3,4 puntos porcentuales. Según área de residencia, los jefes de hogar del área rural se beneficiaron en mayor proporción (45,6%) que los jefes de hogares del resto urbano (11,9%)” (INEI, 2018, p. 7).

**Perú: Jefes/as de hogar beneficiarios del programa social pensión 65, según área de residencia**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2017 - 2018

(Porcentaje respecto de los hogares jefaturados por adultos mayores)

| Área de residencia | Ene-Feb-Mar 2017 |        | Ene-Feb-Mar 2018 P/ |        | Variación<br>(Puntos porcentuales) |
|--------------------|------------------|--------|---------------------|--------|------------------------------------|
|                    | Total            | Hombre | Mujer               | Total  |                                    |
| <b>Total</b>       | 14,8             |        |                     | 18,2   | 3,4                                |
| Lima Metropolitana | 1,8 a/           |        |                     | 1,7 a/ | -0,1                               |
| Resto Urbano 1/    | 9,2              |        |                     | 11,9   | 2,7                                |
| Área Rural         | 42,6             |        |                     | 45,6   | 3,0                                |

a/ Comprende a estimadores con coeficiente de variación mayor a 15% considerados como referenciales.

1/ Excluye Lima Metropolitana.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

Respecto a la Actividad Económica, que vienen desarrollando los adultos mayores en la sociedad peruana podremos indicar que un porcentaje bastante considerado no están considerado dentro de la Población Económicamente Activa (PEA). Ello es un indicador de exclusión hasta de discriminación.

“Los/as adultos/as mayores que están incluidos en la Población Económicamente Activa (PEA) representan el 56,1%, siendo mayor el porcentaje de hombres (68,5%) que de mujeres (44,7%). Los adultos mayores que no forman parte de la Población Económicamente Activa (NO PEA), representan el 43,9%, donde el porcentaje de mujeres es mayor al de los hombres en 23,8%.” (INEI, 2018, p. 12)

**Perú: Población adulta mayor por condición de actividad**

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2017 - 2018

(Porcentaje)

| Condición de actividad       | Ene-Feb-Mar 2017 |        |       | Ene-Feb-Mar 2018 P/ |        |       | Variación<br>(Puntos porcentuales) |        |       |
|------------------------------|------------------|--------|-------|---------------------|--------|-------|------------------------------------|--------|-------|
|                              | Total            | Hombre | Mujer | Total               | Hombre | Mujer | Total                              | Hombre | Mujer |
| <b>Población de 60 a más</b> | 100,0            | 100,0  | 100,0 | 100,0               | 100,0  | 100,0 |                                    |        |       |
| PEA                          | 54,0             | 66,0   | 42,9  | 56,1                | 68,5   | 44,7  | 2,1                                | 2,5    | 1,8   |
| NO PEA                       | 46,0             | 34,0   | 57,1  | 43,9                | 31,5   | 55,3  | -2,1                               | -2,5   | -1,8  |

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

## b) Presupuesto Insuficiente

El presupuesto que destina el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y como este Ministerio direcciona el presupuesto a este sector de la población del adulto mayor es bastante ínfimo. De un Presupuesto inicial Anual (PIA) 749,920,061 millones de nuevos soles que se le asigna al MINP, solamente se destinan 16,409,595 millones de nuevos soles se destinan al Servicio especializado para las personas Adultas mayores.

| Categoría Presupuestal  | PIA         | PIM         | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución                      |            |
|---|-------------|-------------|---------------|------------------|--------------------------------|------------|
|   |             |             |               |                  | Atención de Compromiso Mensual | Devengado  |
| 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES             | 1,495,871   | 1,495,871   | 1,238,598     | 104,550          | 104,550                        | 29,499     |
| 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR  | 416,568,421 | 416,633,734 | 205,409,164   | 203,414,989      | 40,360,546                     | 37,025,951 |
| 0117: ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO | 153,894,489 | 156,954,993 | 122,845,440   | 114,456,479      | 25,112,628                     | 15,300,825 |
| 0142: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS                   | 16,409,595  | 16,746,479  | 9,266,358     | 8,394,408        | 2,669,227                      | 777,179    |
| 9001: ACCIONES CENTRALES  | 73,575,678  | 72,778,517  | 45,717,150    | 42,791,860       | 14,992,591                     | 6,419,519  |
| 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                       | 70,419,220  | 70,107,266  | 54,369,889    | 53,602,261       | 29,960,161                     | 6,466,629  |

Fuente: Consulta Amigable – MEF 2020

Dicho presupuesto se gasta u orienta en algunos proyecto dirigidos a las personas mayores que se hallen en riesgo, en relación a su entorno familiar y social. en lo que va hasta el 20 de febrero del 2020 el avance del gasto presupuestario equivale alrededor del 2% del total del presupuesto total.

| ¿Quién gasta?   | ¿En qué se gasta? | ¿Con qué se financian los gastos? |                  | ¿Cómo se estructura el gasto? | ¿Dónde se gasta?              | ¿Cuándo se hizo el gasto?      |                |                |          |
|---|-------------------|-----------------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------------|----------------|----------|
|   |                   | Fuente                            | Rubro            |                               |                               | Departamento                   | Trimestre      |                |          |
| ▲ TOTAL   |                   | 177,367,859,707                   | 184,813,858,885  | 102,814,578,583               | 82,041,466,743                | 25,816,958,178                 | 20,386,067,711 | 18,958,972,661 | 11.0     |
| ▲ Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL  |                   | 124,582,104,147                   | 123,910,039,316  | 75,347,507,966                | 63,850,113,634                | 18,165,051,534                 | 14,422,507,702 | 13,785,380,750 | 11.6     |
| ▲ Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  |                   | 749,920,061                       | 752,273,647      | 451,059,548                   | 434,750,752                   | 116,097,993                    | 67,581,105     | 48,343,240     | 9.0      |
| ▲ Pliego 039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  |                   | 732,363,274                       | 734,716,860      | 438,846,599                   | 422,764,547                   | 113,199,703                    | 66,019,602     | 46,901,102     | 9.0      |
| ▲ Categoría Presupuestal 0142: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS              |                   | 16,409,595                        | 16,746,479       | 9,266,358                     | 8,384,408                     | 2,669,227                      | 777,179        | 355,999        | 4.6      |
| ▲ Producto/Proyecto 3000778: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL |                   | 14,744,048                        | 14,941,776       | 8,567,931                     | 7,773,144                     | 2,414,943                      | 698,421        | 277,241        | 4.7      |
| Actividad / Acción de Inversión / Obra  |                   | PIA <sup>1</sup>                  | PIM <sup>2</sup> | Certificación <sup>3</sup>    | Compromiso Anual <sup>4</sup> | Ejecución <sup>5</sup>         |                |                | Avance % |
|   |                   |                                   |                  |                               |                               | Atención de Compromiso Mensual | Devengado      | Girado         |          |
| 5005798: IDENTIFICACION, SELECCION Y DERIVACION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION EN RIEGO         |                   | 641,457                           | 649,806          | 8,348                         | 8,348                         | 8,348                          | 8,348          | 8,348          | 1.3      |
| 5005799: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE NOCHE        |                   | 761,685                           | 802,701          | 472,644                       | 471,428                       | 212,262                        | 35,700         | 2,500          | 4.4      |
| 5005800: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL     |                   | 8,801,607                         | 8,777,789        | 4,904,116                     | 4,306,448                     | 1,485,348                      | 597,630        | 233,650        | 6.8      |
| 5005801: PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA          |                   | 1,713,434                         | 1,885,615        | 1,433,103                     | 1,237,199                     | 504,190                        | 9,742          | 9,742          | 0.5      |
| 5005802: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO                   |                   | 82,821                            | 82,821           |                               |                               |                                |                |                |          |
| 5006253: Acreditación, Supervisión y Fiscalización de Centros de Atención para Personas Adultas Mayores   |                   | 353,635                           | 353,635          |                               |                               |                                |                |                |          |
| 5006254: MEDIDAS DE PROTECCION TEMPORAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO              |                   | 2,389,409                         | 2,389,409        | 1,749,720                     | 1,749,720                     | 204,795                        | 47,000         | 23,000         | 2.0      |

#### Notas

<sup>1</sup> Los montos están en Soles.

<sup>2</sup> La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.

<sup>3</sup> A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.

<sup>4</sup> A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.

<sup>5</sup> La información se actualiza diariamente. Última actualización: 20 de febrero de 2020.

### c) El maltrato es vulneración del derecho

Las víctimas de la violencia se encuentran en todos los grupos etarios, siendo especialmente reconocido el maltrato a las mujeres, niños y ancianos. La violencia comprende agresiones psicológicas, físicas y sexuales, abandono y, especialmente en los ancianos, se agrega el abuso económico o patrimonial por parte de familiares u otras personas ajenas a la familia. La vulnerabilidad biológica, psicológica y social del anciano, como también el hecho de que no siempre es autovalente - por lo que depende del cuidado de otros, miembros de su familia o terceros-, favorecen los malos tratos.

“El maltrato vulnera los derechos y la dignidad como consecuencia del abuso de poder hacia una persona que se encuentra en una situación de desventaja e inferioridad debido a sus limitaciones, ya sea por razón de edad, género o pérdida de capacidades. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en la “Declaración de Toronto” define los malos tratos a personas mayores como “La acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza” (Yuli Adams, 2012, pp.84 -90).

El maltrato al anciano institucionalizado, entendido éste como aquel que se produce en las organizaciones, centros geriátricos, centros de salud, en los que fundamentalmente son los profesionales, por falta de preparación y/o cualificación, por estrés laboral (síndrome del quemado), por sobrecarga laboral, los que incurren en conductas abusivas o de maltrato tanto físico como de índole psicológica; comportamientos se ven favorecidos por la falta de recursos económicos, el hacinamiento, la edad avanzada de los usuarios, la preparación deficiente del personal, la incorrecta dirección del centro, la actitud negativa del paciente, la conflictividad personal paciente o la mala racionalización del trabajo.

“Álvarez (1997), en igual sentido es: “toda acción voluntaria, accidental y fortuita que conduzca a una ofensa o descuido físico, psicológico, emocional, social o económico, infringido a una persona mayor de 60 años por los hijos, sobrinos, hermanos, familiares, terceros, la sociedad o por el medio en el cual se desenvuelve”. (p.4)

#### **- Los tipos de maltrato**

i) “Maltrato” como grave vulneración de derechos (maltrato físico, sexual, abandono) y

ii) “Formas menores” que muchas veces pasan desapercibidas para el entorno, pero igualmente inaceptables.

Autores Wolf y Pillemer clasificaron los malos tratos en:

- Maltrato físico: causar daño o dolor físico, abuso sexual y/o contención física.
- Maltrato psicológico: infringir angustia mental.

- Negligencia activa: rechazo o incumplimiento de la aceptación de las obligaciones en los cuidados.

A esta clasificación podríamos agregar otras formas de maltrato, el abuso de medicamentos o el uso indebido de estos, para sedar o provocar daños físicos a la persona de edad.

#### - **Las causas del maltrato**

Se identifican tres ejes en el maltrato a personas mayores:

- i) un vínculo, a priori significativo y personalizado, que genera expectativa de confianza;
- ii) el resultado de daño o riesgo significativo de daño y
- iii) la intencionalidad o no intencionalidad

Mc Creadie (2002), "señala la importancia de considerar como necesidad la comprensión del riesgo que existe para adultos mayores en sus propias casas. En especial, respecto a las mujeres, quienes viven más años y en la medida que envejecen viven más solas. El estudio reconoce las siguientes situaciones de riesgo:" (p.7)

- a) Persona cuidadora con problemas de carácter psicológico, alcohol;
- b) La persona anciana con demencia que permanece sola todo el día;
- c) Hogar de la persona anciana donde se bebe demasiado alcohol;
- d) Persona cuidadora que se pone muy enfadada por la carga del cuidado;
- e) Persona anciana con demencia que es violenta con la persona cuidadora;
- f) Persona anciana que es incapaz de atender adecuadamente las necesidades de la vida diaria de la persona anciana;
- g) Persona anciana que vive con hijos adultos con problemas severos de personalidad.

### **2.3.2 Centro Integral del Adulto mayor (CIAM)**

El CIAM significa; Centros Integrales de Atención a la Persona Adulta Mayor (CIAM): son Centros Municipales, predestinados a ofrecer diversos servicios como por ejemplo; los talleres de danzas (marinera, folklore, festejo, entre otros),

talleres de Manualidades o arte (dibujo y pintura); etc. También programas ilustrativas, educativas, y culturales a favor de las personas adultas mayores o de la tercera o avanzada edad. Según la Ley N° 30490, establece por Centro Integral del Adulto Mayor al espacio municipal de prestación, acoplamiento, y coyuntura, intra institucional, de servicios primordiales y generales que sean multidisciplinarios, para su bienandanza ya sea físico, psicológico y social de las personas adultas mayores, en un texto de cooperación para la persona adulta mayor y su familia. Esta institución tiene un aporte muy importante en nuestra sociedad, puesto que, brinda una atención no solamente a las personas que tienen recursos económicos sino más bien todo lo contrario.

#### Artículo 11.- Centros integrales de atención al adulto mayor

“Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el auto cuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural”.

La administración e implementación de los CIAM, es responsabilidad de los gobiernos locales, el cual dispondrá las medidas necesarias para que pueda implementar los CIAM, siendo responsables de su buen funcionamiento, equipamiento, de los recursos humanos que se le destine, del manejo presupuestal y sostenibilidad. Por otro lado el MIMP les brindará asistencia técnica y el debido acompañamiento.

Las personas responsables de los CIAM deben de contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas Adultas mayores. Artículo. 11.4 Reglamento de la Ley 30490, sin embargo la norma no señala que estas personas responsables debiesen ser gerontólogos de profesión para poder lograr brindar el servicio profesional que los adultos mayores realmente requieren.

Un distrito de San Juan de Lurigancho con un presupuesto anual de S/. 182,197, 742 millones de nuevos soles, dentro de su categoría presupuestaria, con un

Presupuesto anual inicial de 15 millones de nuevos soles, posteriormente modificado en un Presupuesto inicial Modificado ( PIM) de S/. 48,800,000 millones de nuevos soles. Todo ello orientado a prevenir situaciones de riesgo, sin embargo ello no se encuentra bien delimitado o detallado, para ver de que manera se va ejecutar el gasto de este presupuesto, no se dice cuanto de este dinero esta orientado para los Centros Integrales del Adulto mayor (CIAM). Lo curioso de todo es que ya se viene ejecutando un gasto del 20 % de este presupuesto.

| ¿Quién gasta?  | ¿En qué se gasta? | ¿Con qué se financian los gastos? |                 | ¿Cómo se estructura el gasto? |                | ¿Dónde se gasta? |                | ¿Cuándo se hizo el gasto? |      |
|--|-------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------|----------------|------------------|----------------|---------------------------|------|
|  |                   | Fuente                            | Rubro           | Genérica                      | Departamento   | Trimestre        | Mes            |                           |      |
| ▲ TOTAL  |                   | 177,367,859,707                   | 184,613,858,865 | 102,814,578,583               | 82,041,466,743 | 25,616,958,178   | 20,386,067,711 | 18,958,972,661            | 11.0 |
| ▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES   |                   | 20,879,069,452                    | 26,447,286,906  | 10,959,220,710                | 5,610,388,019  | 3,042,152,536    | 2,109,214,334  | 1,817,304,958             | 8.0  |
| ▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES   |                   | 20,879,069,452                    | 26,446,209,517  | 10,959,046,057                | 5,610,216,019  | 3,041,980,536    | 2,109,066,634  | 1,817,160,133             | 8.0  |
| ▲ Departamento 15: LIMA  |                   | 5,336,489,812                     | 5,845,759,599   | 2,684,552,843                 | 1,404,477,066  | 899,361,947      | 601,332,209    | 496,007,515               | 10.3 |
| ▲ Municipalidad 150132-301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO   |                   | 182,197,742                       | 192,053,541     | 118,933,150                   | 55,610,309     | 20,193,992       | 11,074,810     | 10,677,350                | 5.8  |
| ▲ Categoría Presupuestal 0142: ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS                                 |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |
| ▲ Producto/Proyecto 3000778: PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL                    |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |
| ▲ Actividad/Acción de Inversión/Obra 5005802: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |
| ▲ Función 23: PROTECCION SOCIAL  |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |
| ▲ División Funcional 051: ASISTENCIA SOCIAL  |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |
| ▲ Grupo Funcional 0115: PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO  |                   | 15,000                            | 48,800          | 10,100                        | 10,100         | 10,100           | 10,100         | 10,100                    | 20.7 |

| Meta  | PIA    | PIM    | Certificación | Compromiso Anual | Ejecución                      |           |        | Avance % |
|---|--------|--------|---------------|------------------|--------------------------------|-----------|--------|----------|
|   |        |        |               |                  | Atención de Compromiso Mensual | Devengado | Girado |          |
| 00001-301281: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO<br>Cantidad: 50.0<br>Unidad de Medida: PERSONA<br>Avance Físico: 0 (0.0 %) | 15,000 | 48,800 | 10,100        | 10,100           | 10,100                         | 10,100    | 10,100 | 20.7     |

**Notas**

- \* Los montos están en Soles.
- \* La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- \* A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- \* A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- \* La información se actualiza diariamente. Última actualización: 20 de febrero de 2020.

## Los CIAM deben trabajar en Prevención

Son varias las estrategias que se han aplicado para prevenir y atender el maltrato de las personas mayores, principalmente en los países de ingresos altos, retomando algunos ejemplos:

- Campañas de sensibilización para el público y los profesionales,

- Detección de posibles víctimas y agresores,
- Programas intergeneracionales en las escuelas,
- Intervenciones de apoyo a los cuidadores (por ejemplo, gestión del estrés, asistencia de relevo),
- Políticas sobre la atención en residencias para definir y mejorar el nivel de la atención.
- Formación sobre la demencia dirigida a los cuidadores.
- Notificación obligatoria del maltrato a las autoridades.
- Grupos de autoayuda.
- Casas refugio y centros de acogida de emergencia;
- Teléfonos de asistencia que proporcionen información y derivación;

De ellas, ha quedado demostrado que el apoyo a los cuidadores después de un caso de maltrato a un adulto mayor reduce la probabilidad de que se repita y los programas intergeneracionales en las escuelas para reducir las actitudes sociales negativas y los estereotipos hacia los ancianos, han arrojado resultados prometedores.

Las pruebas sugieren que los servicios de protección de adultos y las visitas domiciliarias de la policía y los trabajadores sociales a las personas mayores que han sido víctimas de maltrato pueden de hecho tener consecuencias adversas, como el aumento del maltrato.

### **a) Calidad de Vida del Adulto mayor**

Calidad de vida del adulto mayor, tiene una connotación muy amplia y elevada respecto a costo, para que el adulto mayor logre alcanzar una vida satisfactoria, llena de todos los bienestar físicos, psicológicos y un desarrollo personal óptimo. Vera citando a Velandia nos dice;

“Según Velandia (1994) es “la resultante de la interacción entre las diferentes características de la existencia humana (vivienda, vestido, alimentación, educación y libertades humanas); cada una de las cuales contribuye de diferente manera para permitir un óptimo estado de bienestar, teniendo en cuenta el proceso evolutivo del envejecimiento, las adaptaciones del individuo a su medio biológico y psicosocial cambiante, el cual se da en forma individual y diferente; adaptación que influye en su salud física, fallas en la memoria y el temor, el abandono, la muerte, la dependencia o la invalidez” (Vera, 2007, p. 285).

La etapa del adulto mayor es una etapa de mucha vulneración e incluso se vienen evidenciando casos de abandono total para con algunos adultos mayores de parte de sus familiares, e incluso por parte del Estado e instituciones que debiesen tutelar y brindar calidad de vida en esta etapa de envejecimiento. Lo que la población debe y tienen que entender que los adultos mayores son personas que también aportaron sustancialmente para con la sociedad y hoy estando en la etapa de vejes lo mínimo que desean es alcanzar cubrir necesidades básicas de alimentación, vestido, vivienda la cual les permita tener bienestar.

Incluso la calidad de vida del adulto mayor debiese trascender más allá del tiempo o la edad que tenga, debe tenersele concurrendo en una participación social y significativa. Donde ellos con su experiencia y conocimiento sumen a la experiencia y al conocimiento de las siguientes generaciones.

Vera citando a Martín E. nos dice;

“Según Martín (1994), otro elemento significativo en la calidad de vida del adulto mayor es que él siga teniendo una participación social significativa, la misma que para el autor “consiste en tomar parte en forma activa y comprometida en una actividad conjunta, la cual es percibida por el adulto mayor como beneficiosa”.

En muchas sociedades actuales la participación de sus ciudadanos de la tercera edad es bastante significativa en el entorno familiar y en el entorno social, logrando un aporte sustancial, sumando con ello bienestar familiar y logrando realización personal en las personas adultas mayores. Como bien se señala en un estudio realizado en España

El 42,6% de los españoles cree que la ayuda económica es la principal contribución de las personas mayores a la sociedad, un 25% considera que los abuelos son las personas que mantienen bastante unida a la familia, y un 23.6% ha considerado que ellos dan mucho apoyo emocional a su entorno familiar e inclusive disfrutan de sus familiares cuidando a sus nietos, y son una fuente de conocimiento al momento de brindar consejos. Pero lamentablemente un 56,2 % respecto a la atención de los hijos

para con sus padres actualmente ha empeorado en relación años anteriores. (La Vanguardia, 2015, p. 1).

Vera citando a Serge nos dice, Según la Teoría de las Representaciones Sociales, de Serge Moscovici,

“Las representaciones sociales son conocimientos comunes, construcciones simbólicas, sistema de pensamientos que se crean en las interacciones humanas y sociales, expresadas a partir de conceptos, declaraciones y explicaciones que se dan en la vida cotidiana, en las comunicaciones interindividuales, según códigos o normas socioculturales establecidos en la realidad” Straus refiere “las personas son el producto de su cultura, el tiempo en el que viven, el género, la experiencia y la educación dentro de un contexto”.

Lamentablemente existe un desconocimiento del significado de la calidad de vida del adulto mayor en algo familiar a través de la objetivación y el anclaje, traducido en nuevas ideas y conocimientos sistematizados y ordenados. En su diario vivir, ellos debiesen alcanzar un buen nivel de paz, tranquilidad y protección familiar con dignidad. Sin que se pierda su derecho a la libre expresión, de comunicación y decisión, entonces se estaría logrando una mayor calidad de vida en los adultos mayores.

## **b) Gerontología**

En esta tercera generación, se han dado las teorías respecto a la vejes, como son las teorías vinculantes. Que señala Vera Juana.

“La *teoría de la actividad* se basa en los roles. Al adulto mayor se le priva de desempeñar roles que antes tenía, generándole esta situación cierta confusión. Por tanto, debe otorgársele nuevos roles o de lo contrario, el adulto mayor se convierte en un inadaptado, sin propósito, afectándole en el plano psicológico y social. La *teoría del envejecimiento exitoso* define la existencia de un enriquecimiento del adulto mayor relativo a una mejora en su calidad de vida: tiene menor probabilidad de padecer

enfermedades, o incapacidades, mejoran sus capacidades físicas y cognitivas y tiene mayor deseo de vivir su vida. Esta nueva visión fomenta una ruptura con estereotipos de un adulto mayor incapaz y retraído y le provee de empoderamiento ante la sociedad. La *teoría del ciclo vital* establece que el comportamiento que tiene el adulto mayor depende de condiciones biológicas y sociales que hay en su contexto, así como de los recursos que posea. Su actividad depende de la salud que tenga, sus recursos económicos y apoyos sociales” (Vera López, 2016, p. 5).

Las teorías de gerontología social fueron creadas inicialmente para estudiar el envejecimiento a partir de la perspectiva de la psicología social, fundamentada en el envejecimiento individual. Esta primera fase fue sucedida por un enfoque macro o estructuralista, que culminó en una tercera generación de teorías que vinculan las perspectivas macro o estructuralistas con las perspectivas micro o individualistas, en la línea de la teoría sociológica europea y estadounidense de las décadas de los ochenta y noventa que procuró la integración. Sin duda alguna estas teorías buscan erradicar los paradigmas en las cuales se tenía al adulto mayor como una persona improductiva y necesitada de apoyo social. por el contrario como grupo vulnerable el garantizar su inclusión social dentro de las políticas publicas de Estado.

Aida Díaz, citando a Gognalons - Nicolet, nos 2 contraposiciones o enfoques gerontológicos bien interesantes del como era antes y que tendencia tiene ahora la gerontología.

“La teoría de la modernización está basada en la premisa según la cual el Estado ha generado la exclusión social de las Personas Adultas Mayores por sus políticas de retiro y jubilación, en el entendido de que éstas son necesarias para la renovación de las generaciones en el ámbito laboral y para contribuir a los valores y normas de la sociedad productiva. Frente a la sociedad tradicional en la que el adulto mayor gozaba de un estatus elevado y era reconocido por su experiencia y sabiduría, en la actualidad las innovaciones tecnológicas, el desarrollo industrial y los nuevos valores educativos y sociales han despojado paulatinamente al adulto mayor de su estatus anterior, desembocando en una mayor pobreza y marginación (Gognalons-Nicolet, 1997)”.

Desde la Antigüedad la definición de gerontología pasa necesariamente por el análisis de su origen etimológico griego. El término nace de la unión de *geron*, los más viejos, y *logos*, discurso razonado. Fue acuñado por Michel

Elie Metchnikoff , microbiólogo ruso Premio Nobel de Fisiología y Medicina en 1908. Metchnikoff publicó en 1905 *The Nature of Man: Studies in Optimistic Philosophy* y en ese texto definía la gerontología como “el estudio científico de la vejez”.

“Según la Academia Nacional de Ciencias de EE.UU, gerontología es el estudio científico de los procesos y problemas del envejecimiento desde todos los aspectos: biológico, clínico, psicológico, sociológico, legal, económico y político. Desde esa primera mención de Metchnikoff hay que dejar pasar muchos años, hasta aproximadamente la década del 50 del pasado siglo, para poder reconocer un cuerpo de estudio lo suficientemente sólido que justifique hablar de la gerontología como ciencia”.

Para ejemplificar mejor la amplitud de la gerontología nos centraremos en las 4 dimensiones básicas del envejecimiento, estas son:

- **Envejecimiento biológico**

Referido a los cambios que experimenta nuestro cuerpo como resultado del proceso de envejecimiento. Genetistas, biólogos, geriatras, entre otros muchos profesionales, se ocupan de estudiar temas como el envejecimiento celular, las enfermedades neurodegenerativas asociadas a la vejez, la extensión de la vida o los mecanismos biológicos que explican un envejecimiento exitoso.

- **Envejecimiento psicológico**

Son los cambios cognitivos, afectivos y conductuales que se experimentan a medida que envejecemos. Los psicogerontólogos, que son psicólogos especializados en gerontología, atienden temas como el envejecimiento cognitivo, la depresión y otros trastornos psicoemocionales en los adultos mayores, o las mejores estrategias para afrontar la jubilación.

- **Envejecimiento social**

Hace referencia a los cambios de roles, funciones e interacciones ligados al envejecimiento. Los gerontólogos sociales se adentran en temas como la discriminación por edad, los estereotipos y prejuicios asociados a la vejez, la seguridad social de los mayores, los cambios demográficos o los mensajes que transmiten los medios de comunicación sobre este grupo de edad.

- **Envejecimiento cronológico**

La dimensión más evidente y objetiva del envejecimiento hace referencia al número de años transcurridos desde el nacimiento. Es estudiada habitualmente junto a las otras dimensiones ya que es una variable independiente y central. No obstante, puede ser investigada de forma directa, por ejemplo, cuando se exploran las diferencias entre el envejecimiento biológico y el cronológico.

## 2.4. Definición de términos básicos

- **Adulto Mayor.**

“Según la OMS, las personas de 60 a 74 años son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas, y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos. A todo individuo mayor de 60 años se le llamará de forma indistinta persona de la tercera edad” (OMS).

- **Abandono**

Cuando nos referimos al abandono, no solo hablamos del que suele darse sobre todo en clase media-baja o de bajos recursos, donde prácticamente la persona adulta mayor es sacada de su casa y no se vuelve a saber nada de ella, sino que también nos referimos también a aquél que se realiza por parte de las familias que llevan a las personas adultas mayores a estancias o instituciones y luego ya no se hacen cargo de su manutención (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013).

- **Calidad de vida.**

“Según Velandia (1994) es “la resultante de la interacción entre las diferentes características de la existencia humana (vivienda, vestido, alimentación, educación y libertades humanas); cada una de las cuales contribuye de diferente manera para permitir un óptimo estado de bienestar, teniendo en cuenta el proceso evolutivo del envejecimiento, las adaptaciones del individuo a su medio biológico y psicosocial cambiante, el cual se da en forma individual y diferente; adaptación que

influye en su salud física, fallas en la memoria y el temor, el abandono, la muerte, la dependencia o la invalidez” (Vera, 2007, p. 285).

- **CIAM.**

“Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el auto cuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural” (Reglamento de la Ley 30490).

- **Gerontología.**

“Según la Academia Nacional de Ciencias de EE.UU, gerontología es el estudio científico de los procesos y problemas del envejecimiento desde todos los aspectos: biológico, clínico, psicológico, sociológico, legal, económico y político. Desde esa primera mención de Metchnikoff hay que dejar pasar muchos años, hasta aproximadamente la década del 50 del pasado siglo, para poder reconocer un cuerpo de estudio lo suficientemente sólido que justifique hablar de la gerontología como ciencia”.

- **MIMP.**

“El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables o simplemente MIMP es el órgano del Estado Peruano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad de los peruanos. Trabajando para convertir al Perú en un país donde todas y todos seamos iguales, vivamos sin discriminación y con igualdad de oportunidades” (MIMP).

- **Protección.**

Es el Eje orientado a preservar el bienestar de las personas adultas mayores en situación de pobreza o vulnerabilidad, mediante su acceso a oportunidades de protección social que les aseguren redes de protección y cuidado, recursos monetarios o en especie, y el fortalecimiento de capacidades para el mantenimiento de competencias físicas, cognitivas, emocionales, laborales, productivas y sociales, que aseguren su autonomía, independencia y calidad de vida (MIDIS).

- **Vulneración del derecho.**

“vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados” (Defensoría de la niñez).

**CAPÍTULO III**  
**PRESENTACIÓN, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE**  
**RESULTADOS**

**3.1. Interpretación de Instrumento**

| <b>E</b><br><b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA N.º 01:</b><br><b>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>  |
|---|--|
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El Estado si viene garantizando los derechos de los adultos mayores, pero se requiere un mayor apoyo a los Centros Integrales del Adulto Mayor y tener un mayor acercamiento a la Dirección de las personas del adulto mayor (DIPAM), ya que ella es la instancia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>MINDES, encargada de diseñar, monitorear y hacer seguimiento a la política social dirigida a la población de 60 años y más. El DIPAM tiene la función de promover, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionadas a los adultos mayores, de manera especial a aquellos adultos que sufren discriminación y exclusión social, hallándose en situación de pobreza y extrema pobreza, solo de esta manera el Estado podrá ayudar y garantizar significativamente los derechos de la mayor cantidad de adultos mayores en situación de riesgo.</p> |
| <p>2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?</p>   | <p>Lamentablemente existe una población de adultos mayores que no están considerados dentro de la población económicamente activa, por lo cual vienen siendo discriminando por su entorno familiar y la sociedad misma. Discriminación que denigra la persona del adulto mayor todo porque son ancianos, y los toman como cargas o estorbos, produciendo en ellos dolor y pesadumbre. Incluso se sabe que muchos adultos mayores no tienen acceso a los CIAM o desconocen que existen estos Centros en las Municipalidades.</p>  |
| <p>3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?</p> | <p>Mi persona como coordinador de la subgerencia de los programas del CIAM, OMAPED y DEMUNA, considero que los presupuestos que se asignan a estos diversos programas son insuficientes, debido a que no existe un diagnóstico real de cómo enfrentar este problema de riesgo social y vulnerabilidad en Pachacutec donde este problema social ha ido en aumento, más los recursos económicos no se han visto incrementado para mejorar los diversos programas sociales a favor de los mas vulnerables</p>   |
| <p>4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?</p>                              | <p>Los Centros Integrales del adulto mayor por supuesto que vienen desempeñando un rol importante en la vida de los adultos mayores, por medio de sus programas y talleres que brindan a los adultos mayores como el taller de tai chi, manualidades, fisioterapia, paseos recreativos y campañas de salud en la cual los adultos mayores pueden desarrollar ciertas capacidades, habilidades y sociabilizar con otros adultos mayores.</p>  |
| <p>5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?</p>          | <p>Si, se debe de contar con profesionales en la atención del adulto mayor, pues con su profesionalismo se conseguirá resultados positivos en favor del adulto mayor, y si hablamos de</p>   |

|   |   |
|---|---|
|   | gerontólogos sería mucho mejor pues ellos cuentan con un amplio conocimiento en el cuidado del adulto mayor, los cuales puedan sumar con sus conocimientos y arduo trabajo al bienestar y mejor calidad de vida del adulto mayor.   |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA N.º 02: RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>   |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | En la actualidad no se evidencia un Estado garantista de los derechos del adulto mayor de manera integral, ya que solo un pequeño sector de la población de los adultos mayores alcanza a ser favorecido y beneficiado por el Estado peruano. Puesto que se vienen destinando un presupuesto escaso para el cuidado del adulto mayor en los CIAM, el mismo MINDES no ha venido alcanzando aquellos adultos mayores que se hallan es situación de extrema pobreza sobre todo de aquellos CIAM que se hallan en los diversos conos de muchas municipalidades. |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Los adultos mayores no reciben apoyo por parte de su familia para ser llevados a los Centros Integrales del Adulto Mayor que se hallan en las diversas municipalidades, puesto que a ellos (abuelos) se les encarga el cuidado de los nietos y imposibilitándoles que puedan participar en los diversos programas de los CIAM las cuales afectan los derechos de los adultos mayores que requieren de estos programas para su desarrollo personal y social al momento de interactuar con otros adultos mayores.   |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?      | Los presupuestos asignados por parte de los gobiernos locales, en su mayoría para brindar programas sociales óptimos que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores no son los más adecuados, debido a que estos programas tienen carencia presupuestal que no hacen viable ni sostenible en el tiempo que el CIAM pueda mejorar en los servicios que brinda a la población adulta.  |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                   | Creemos que los CIAM dentro de sus posibilidades y capacidades vienen desempeñando una labor bastante encomiable para con los adultos mayor al realizar ciertos programas y talleres en beneficio de los adultos mayores mas vulnerables de los diversos distritos de la capital. Pero sin embargo todavía son muchos que dentro de las cuatro paredes de los CIAM no han alcanzado la calidad de vida que desearían haber logrado, y peor aún de aquellos  |

|   |  |
|---|--|
|   | adultos mayores que no tienen acceso a ninguno de estos programas por varios factores. En el sentido de que hay varios adultos mayores que han hallado incomprensión en los CIAM y en algunos casos un mal trato para con ellos que a repercutido en su vida emocional   |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | Muy de acuerdo que se cuente con personal especializado como gerontólogos debido a su especialización en gerontología los cuales mejoraran su calidad de vida, teniendo menor probabilidad de padecer enfermedades, o incapacidades, mejorando sus capacidades físicas y cognitivas y con el mayor deseo de vivir su vida de manera productivas a pesar de que el Estado y la sociedad los hallan pasado al retiro. Los adultos con una buena conducción del profesional especializado como el gerontólogo podrán lograr desarrollar todo su potencial aún en el ocaso de sus días.                  |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA Nº 03:<br/>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>   |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El Estado peruano como un Estado constitucional de derecho el cual debe garantizar los derechos de todos los ciudadanos, y de manera muy especial los de las personas que se hallan en mayor vulnerabilidad como los adultos mayores de 60 años a más, no ha venido tutelando correctamente los derechos de los adultos mayores, el MINDES, los CIAM, DIPAM no han venido garantizando estos derechos de alimentación, recreación y salud en los Centros integrales del adulto mayor, son muchos los casos de abandono en la que se hallan muchos ancianos de las diversas municipalidades del país. |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | La vulnerabilidad biológica, psicológica y social propia de los ancianos, por lo que requieren del cuidado de otros, miembros de su familia o terceras personas, los cuales le propician malos tratos, ocasionando una vulneración a sus derechos y su dignidad como resultado del abuso de poder hacia un anciano (a) que se halla en total desventaja y vulnerabilidad. Muchas veces los maltratos hacia los ancianos se ven evidenciado en los centros geriátrico, centros de salud y CIAM donde los que atienden y profesionales por falta de capacitación y preparación afectan a los ancianos. |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar   | Son pocos los CIAM de algunos municipios que cuentan con un buen presupuesto y manejo de los   |

|  |  |
|--|--|
| <p>actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?</p>  | <p>recursos, los cuales pueden brindar muy buenos servicios a los adultos mayores y mejorar su calidad de vida, pero mayormente los CIAM de la gran mayoría de las Municipalidades no creo que estén brindando un buen servicio y un adecuado trato a los adultos mayores por no contar con los recursos suficientes para dicho fin.</p>   |
| <p>4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?</p>                                   | <p>Desde que no se está llegando a la totalidad o a la mayoría de los adultos mayores de una comunidad ahí se puede evidenciar que se está lejos de alcanzar una calidad proba en beneficio de este sector vulnerable de la población que merece respeto, ayuda y alcanzar el mayor bienestar posible para sus vidas. Y es una pena que muy pocos usuarios o adultos mayores puedan recibir o ser parte de estos programas o talleres que los CIAM ofrecen, cuando realmente los municipios debiesen procurar llegar a la totalidad de los adultos mayores en estado de necesidad.</p> |
| <p>5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?</p>               | <p>Los CIAM debería desarrollar sus funciones conjuntamente con el DIPAM, cuya dirección debe coordinar y apoyar el trabajo de los Centros Integrales del Adulto Mayor en los Gobiernos Locales, y los diversos talleres deben de estar a cargo de especialistas gerontólogos que tienen un extenso conocimiento en el cuidado y atención de los ancianos, brindándoles cuidado y conocimientos en esta etapa importante de la vida de una persona.</p>  |
| <p><b>PREGUNTAS:</b></p>   | <p><b>ESPECIALISTA Nº 04:<br/>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b></p>  |
| <p>1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM?</p> | <p>Los Adultos mayores necesitan que sus derechos sean reconocidos por el Estado peruano, y de que estas estén dentro de la normatividad nacional y dentro de las políticas públicas de un estado orientado a la protección del adulto mayor. Derechos orientados a la igualdad y a la no discriminación por edad, el reconocimiento a un trato digno al adulto mayor, donde ellos vivan y mueran con dignidad. Políticas públicas que deben estar orientadas a solucionar los diversos problemas en relación al cuidado del adulto mayor.</p>   |
| <p>2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?</p>        | <p>La falta de comprensión por parte de sus propios familiares hacia los adultos mayores o ancianos a generado afectaciones en sus derechos y necesidades básicas de cuidado y sustento diario, a tal punto que muchos de los ancianos viven solos y</p>   |

|   |  |
|---|--|
|   | quedan en totalmente abandonados y desprotegidos.  |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?      | El presupuesto que destina el Estado peruano al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y como este Ministerio direcciona el presupuesto a este sector de la población del adulto mayor es bastante ínfimo de 16,409,595 millones de nuevos soles, se destinan al Servicio especializado para las personas Adultas mayores. No solo los municipios, sino que el MIMP destinan poco presupuesto para asistir a este gran número de adultos mayores.   |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                   | Para hablar de la calidad dentro de una institución como el CIAM se deben tener en cuenta ciertos elementos que hagan posible ese servicio de calidad para los usuarios o comuna, elementos como si el CIAM cuenta con las instalaciones e instrumentos necesarios que hagan posible brindar dichos talleres o programas a los adultos mayores, si dichos talleres son rápidos u oportunos para los adultos mayores, si los que los brindan son las personas más empáticas e idóneas para realizar dicha labor que tiene que ver con el cuidado y aprestamiento del adulto mayor, así mismo que tan útiles o fiables vienen siendo estos talleres o programas en los CIAM que se brindan a los adultos mayores, si viene repercutiendo de manera positiva o no, a fin de poder mejorarlos. |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | Definitivamente la participación de los ciudadanos de la tercera edad es bastante significativa en el entorno familiar y en el entorno social, logrando un aporte sustancial, sumando con ello bienestar familiar y logrando realización personal en las personas adultas mayores, y las personas que han de lograr aquello son el Estado a través de la contratación de especialistas gerontólogos y el entorno familiar que también debe asistir a los adultos mayores en sus hogares y llevándolos a asistir a los talleres y programas que realizan los CIAM en cada municipalidad de nuestro país.  |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA Nº 05:<br/>RESPUESTAS DE ENTREVISTADO:</b>   |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante el MIMP, ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor, encargándose de normar, promover, articular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar, fiscalizar, sancionar, monitorear y   |

|   |   |
|---|---|
|   | <p>realizar las evaluaciones de las políticas, planes, programas y servicios a favor del adulto mayor, en coordinación con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades públicas y privadas, pero que sin embargo no se ha logrado conseguir en toda su plenitud tal propósito que la Ley 30490 persigue y ello se debe a que no se ha podido articular con todas las instituciones para lograr tal fin.</p>  |
| <p>2. ¿Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?</p>  | <p>Según nuestro reglamento de la Ley 30490, Las personas responsables de los Centros Integrales del Adulto Mayor exige en deben de contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas, más la norma no exige que estos profesionales deban de ser gerontólogos especialistas en brindar un servicio de cuidado y comprensión a los adultos mayores, algo que la norma debiese considerar en corregir.</p>  |
| <p>3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?</p> | <p>Consideramos que el Estado a través de las Municipalidades y el MIMP direccionan un presupuesto considerable con el que pretende llegar al mayor número de adultos mayores brindándoles ayuda, servicios e incluso alimentación para que puedan sentirse queridos y útiles en medio de la sociedad. Sin embargo, mucho de este presupuesto no está siendo bien aprovechado y direccionados a los que más necesitan y los servicios de calidad que debiesen darse a los ciudadanos mayores de edad</p>                |
| <p>4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?</p>                              | <p>Considero que los CIAM si vienen desempeñando una labor bastante loable a través de talleres productivos y ferias donde los adultos mayores venden sus productos elaborados por ellos mismos, permitiéndoles poder desarrollarse como individuos dentro de una sociedad tan demandante como la nuestra y como agentes que aún suman a nuestra economía</p>   |
| <p>5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?</p>          | <p>Unas de las debilidades en las entidades públicas y en los diversos programas es no contar con el personal idóneo que sea capaz de poder realizar su labor de manera correcta y efectiva, y sin duda los Gerontólogos especialistas en el trabajo con las personas de la tercera edad sería sin duda los profesionales más indicados que garantizarían los derechos de los adultos mayores y el debido cuidado como el desarrollo de las diversas actividades dentro de los Centros Integrales del Adulto Mayor.</p> |

| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA N.º 01:<br/>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE<br/>ENTREVISTADO:</b>   |
|---|--|
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El Estado viene brindando apoyo a los Centros Integrales del Adulto Mayor, pero se requiere mayor apoyo y mayor comunicación a la Dirección de las personas del adulto mayor (DIPAM), ya que esta dirección tiene la función de impulsar y gestionar en promover, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionadas a los adultos mayores, de manera especial a aquellos adultos que sufren discriminación y exclusión social, hallándose en situación de pobreza y extrema pobreza, deberán contar con mayor inversión de profesionales especializados para el cumplimiento de sus funciones. |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Si hay un porcentaje de población del adulto mayor que vienen siendo víctimas de maltratos de toda índole y dicha discriminación son lamentablemente ejercidos por su propia familia que los ven como una carga de gastos, cuidados, desprecio y otros y estos adultos mayores desconocen que existen Dirección de las personas del adulto mayor (DIPAM), ya que ella es la instancia del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, para que reclamen sus derechos.   |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?      | Mi persona como coordinador de la subgerencia de los programas del CIAM, OMAPED y DEMUNA, considero que los presupuestos que se asignan a estos diversos programas son insuficientes e incompletos, por lo mismo estos problemas de falta de apoyo del Estado cada día aumenta poniendo en riesgo social y vulnerabilidad en Pachacútec en especial.   |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                   | Si la participación activa del personal de los Centros Integrales del adulto mayor vienen desempeñando un rol importante en la vida de los adultos mayores, por medio de sus programas y talleres que brindan a los adultos mayores como el taller de tai chi, manualidades, fisioterapia, paseos recreativos y campañas de salud en la cual los adultos mayores pueden desarrollar ciertas capacidades, habilidades y sociabilizar con otros adultos mayores, debería darse en todos los niveles socio económico para que   |

|   |   |
|---|---|
|   | llegue a los adultos mayores de extrema pobreza inclusive.  |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | Si, se debe de contar con profesionales en la atención del adulto mayor, como un gerontólogo, entre otros profesionales como asistente social, psicólogo, enfermera y medicos.  |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA Nº 02:<br/>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>   |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El Estado viene protege los derechos del adulto mayor pero no en forma integral, solo pueden ser acreedores a un pequeño porcentaje de la población que son favorecidos con esta atención.  |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Si sobre todo de parte de su propia familia hay casos que vienen siendo victimas de maltratos de todo tipo, por lo que existen programas como los centros integrales del adulto mayor que se ubican en la municipalidad de su distrito donde domicilian, muchos no asisten porque a los abuelos se les encarga el cuidado de sus nietos o bisnietos por parte de sus hijos y no pueden participar.  |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?      | Si es insuficiente el presupuesto asignado para apoyar en las actividades del adulto mayor, por lo que no permite una atención integral al adulto mayor por parte del CIAM.   |
| 4. ¿Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                  | El CIAM con los recursos logísticos, humanos y económico que le brinda el estado y les provee vienen desarrollando una labor tan importante como es brindar calidad de vida a los adultos mayores al realizar ciertos programas y talleres en beneficio de los adultos mayores más vulnerables de los diversos distritos de la capital. Pero faltan más funciones desarrollar como una de ellas son las constantes revisiones y entrevistas psicológicas. |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | Si es fundamental que se trate de gerontólogo el especializado en los cuidados del adulto mayor dando a conocer la calidad de vida, teniendo menor probabilidad de padecer enfermedades, o incapacidades, mejorando sus capacidades físicas y cognitivas y con el mayor deseo de vivir su vida de manera productivas a pesar de que el Estado y la sociedad los hallan pasado al retiro   |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA Nº 03:<br/>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE ENTREVISTADO:</b>   |

|   |   |
|---|---|
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El MINDES, los CIAM, DIPAM como parte integrante del estado, no han venido garantizando estos derechos de alimentación, recreación y salud en los Centros integrales del adulto mayor, son muchos los casos de abandono en la que se hallan muchos ancianos de las diversas municipalidades del país                          |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Los adultos mayores son personas vulnerables, como tal a veces son los mismos familiares que cometen abusos contra ellos, son maltratados y se ven evidenciados en los centros geriátricos, centros de salud y CIAM donde los que atienden y profesionales por falta de capacitación y preparación afectan a los ancianos.    |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?      | En algunos municipios cuentan con el CIAM, y pueden brindar atención a los adultos mayores a donde llegue la capacidad, asimismo los existentes centros de atención al adulto mayor carecen de economía para darles más servicios a los de la tercera edad.   |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                   | Si brinda calidad de vida, pero de las personas que atienden no ha todos les brindan calidad de vida por ser personas que necesitan algunas de ellas mayores atenciones que otras y el estado no lo cubre como medicamentos permanentes.  |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | Los CIAM debería coordinar directamente en conjunto con el DIPAM, para encontrarse a cargo de especialistas gerontólogos que tienen un extenso conocimiento en el cuidado y atención de los ancianos, brindándoles cuidado y conocimientos en esta etapa importante de la vida de una persona                                 |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA N.º 04:<br/>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE<br/>ENTREVISTADO:</b>  |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | Si el estado protege los derechos del adulto mayor pero falta otorgarle mas derechos por que los adultos mayores necesitan derechos orientados a la igualdad y a la no discriminación por la edad, trato igual debe reconocerse un trato digno y mas aun por parte de sus propios familiares y de toda persona que lo conoce. |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Si en algunos casos los adultos mayores son victimas de maltratos que son causados por sus propios familiares, falta total de afectos y comprensión y cuidados que inclusive quedan totalmente abandonados y desprotegidos.   |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar   | Si es un presupuesto que otorga el estado a favor del ejercicio de la atención al adulto mayor es mínimo que  |

|   |   |
|---|---|
| actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?  | lo destinan para el servicio especializado para las personas adultas mayores. No solo los municipios, sino que el MIMP destinan poco presupuesto para asistir a este gran número de adultos mayores.  |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                                   | El CIAM en su trabajo que desarrolla en atención al adulto mayor, debe tener en cuenta ciertos elementos que hagan posible ese servicio de calidad para los usuarios o comuna, como las instalaciones e instrumentos necesarios que hagan posible brindar dichos talleres o programas a los adultos mayores, si dichos talleres son rápidos u oportunos para los adultos mayores, si los que los brindan son las personas más empáticas e idóneas para realizar dicha labor que tiene que ver con el cuidado y aprestamiento del adulto mayor, así mismo que tan útiles o fiables vienen siendo estos talleres o programas en los CIAM que se brindan a los adultos mayores, si viene repercutiendo de manera positiva o no, a fin de poder mejorarlos. Pero aun faltan cubrir mas servicios para beneficio del adulto mayor. |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?               | El Estado a través de la contratación de especialistas gerontólogos y el entorno familiar que también debe asistir a los adultos mayores en sus hogares y llevándolos a asistir a los talleres y programas que realizan los CIAM en cada municipalidad de nuestro país.   |
| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>ESPECIALISTA N.º 5<br/>INTERPRETACIÓN DE RESPUESTA DE<br/>ENTREVISTADO:</b>  |
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | El estado a través de sus diferentes instituciones encargada de las funciones de atención al adulto mayor desarrolla todos los derechos que en la práctica puede dirigir a la protección del adulto mayor, sin embargo, no se ha logrado conseguir en toda su plenitud tal propósito que la Ley 30490 persigue y ello se debe a que no se ha podido articular con todas las instituciones para lograr tal fin   |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Si es algunos casos los adultos son limitados en sus derechos que se puede decir que son maltratados porque solicitan una atención y no se la pueden brindar el CIAM y deben irse a una atención particular y muchas veces no tienen ni pensión de jubilación y si lo tienen no les alcanza solo para sobrevivir con sus alimentos.   |
| 3. Considera usted ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar   | Si resulta insuficiente porque el presupuesto no está siendo bien aprovechado y direccionados a los que   |

|   |   |
|---|---|
| actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?  | más necesitan y los servicios de calidad que debiesen darse a los ciudadanos mayores de edad  |
| 4. Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                     | El CIAM si viene desempeñando una labor bastante loable a través de talleres productivos y ferias donde los adultos mayores venden sus productos elaborados por ellos mismos, permitiéndoles poder desarrollarse como individuos dentro de una sociedad tan demandante como la nuestra y como agentes que aún suman a nuestra economía  |
| 5. Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología? | De acuerdo al reglamento de la Ley 30490, Las personas responsables de los Centros Integrales del Adulto Mayor exige en deben de contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas, más la norma no exige que estos profesionales deban de ser gerontólogos especialistas en brindar un servicio de cuidado y comprensión a los adultos mayores, algo que la norma debiese considerar en corregir. |

| <b>PREGUNTAS:</b>   | <b>INTERPRETACIÓN GENERAL:</b>  |
|---|---|
| 1. Considera usted ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en los CIAM? | Respecto al ítem 1, La totalidad de los entrevistados confirman, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conjuntamente con las entidades y los gobiernos regionales y locales no han podido garantizar la tutela de los derechos del adulto mayor sobre todo de aquellos que se hallan en vulnerabilidad y con escasos recursos, donde los Centros Integrales del Adulto Mayor no han canalizado los recursos debidos para garantizar el bienestar de estos adultos mayores que se hallan en imperiosa necesidad, y para ello se deben canalizar mayor presupuesto, y una mejor articulación entre los actores del Estado para lograr los objetivos de la Ley N° 30490. |
| 2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?        | Respecto al ítem 2, existe un consenso entre los entrevistados los cuales aseveran que los ancianos vienen siendo afectados en sus derechos fundamentales y en otros casos son violentados, por no su fragilidad o vulnerabilidad en la cual se encuentran, siendo muchas veces sus propios familiares quienes los maltratan, o afectan sus derechos al considerarlos un estorbo y no querer apoyarlos en esta etapa de ocaso de su vida, quedando muchas veces abandonados, solos y desprotegidos por sus familiares, en otros casos los CIAM poco vienen haciendo por los ancianos  |

|  |   |
|--|---|
|  | de escasos recursos que no pueden brindarles programas de calidad los cuales contribuyan con el desarrollo integral de ellos por no contar con el personal idóneo como gerontólogos que contribuyan enormemente en el bienestar de ellos.   |
| 3. ¿Considera usted que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente? | Respecto al ítem 3, la totalidad de los entrevistados confirman, que el presupuesto asignado a los Gobiernos Locales y el que asigna el MIMP a los adultos mayores es insuficientes para el gran número de adulto mayor que necesitan ser asistidos en los diversos programas, pero lamentablemente no se direcciona los recursos suficientes que permitan ampliar y mejorar los servicios en el CIAM y como resultado llegar al mayor número de adultos mayores con servicios y programas de calidad que de manera integral contribuyan al desarrollo de los ancianos.   |
| 4. ¿Cree usted ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?                             | Respecto al ítem 4, la totalidad de los entrevistados confirman, que se viene desarrollando un buen número de programas y talleres a favor de los adultos mayores, sin embargo, estos viene evidenciando ciertas deficiencias, las cuales tienen que ser tenidas en cuenta para mejorarlas. Respecto a sus instalaciones, presupuesto, y un personal empático que brinde una respuesta idónea al adulto mayor los cuales contribuyan enormemente en su calidad de vida.   |
| 5. ¿Considera usted ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?         | Respecto al ítem 5, la totalidad de los especialistas concuerdan en que requiere de un personal especializado en gerontología que conozca el trabajo, entienda a los ancianos y tutelen los derechos de los adultos mayores, en las directivas y la norma se indica que los profesionales y técnicos en el trabajo con personas mayores serán las encargadas en asistir a los ancianos de manera multidisciplinaria, sin embargo la norma no es clara al sindicarse al gerontólogo como el especialista profesional en prestar este tipo de servicio en estos programas respondiendo de manera idónea a las necesidades de los adultos mayores que se brinda en los CIAM de cada una de las municipalidades del país, los cuales son sostenidos con recursos propios y con recursos del Estado peruano. |

## 3.2. Discusión de Resultados

**Primero.** Con respecto a nuestras categorías, podemos syndicar que la totalidad de especialistas en derecho de familia y los funcionarios públicos que fueron entrevistados, confirman, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) conjuntamente con las entidades y los gobiernos regionales y locales no vienen garantizando la protección y tutela de los derechos del adulto mayor, sobre todo de aquellos que se hallan en vulnerabilidad y con escasos recurso, donde los Centros Integrales del Adulto Mayor no han canalizado los recursos debidos, para garantizar el bienestar de estos adultos mayores que se hallan en gran necesidad, y para ello se deben canalizar mayor presupuesto, y una mejor articulación entre los actores del Estado para lograr los objetivos de la Ley N° 30490, como son la identificación de la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y brindar soluciones que permitan su desarrollo.

Ello concuerda con lo que dice; López, (2017) en su tesis “El objetivo es determinar qué derechos humanos de los adultos mayores (AM) deben ser respetados por la normatividad. Para ello, se utilizó como metodología un análisis de derecho comparado de las legislaciones de once países de América Latina, a partir de la estrategia regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2003, así como las investigaciones actuales con un enfoque de tipo sociológico-normativo, para concluir en un modelo institucionalista del tema. En los resultados se obtuvo que dos países cumplen con los derechos humanos fundamentales, siendo que los otros países tienen una ausencia de derechos humanos que consideren el aspecto económico, social y de protección a la violencia ejercida sobre el AM” (p. 3).

**Segundo.** Respecto a nuestra Subcategoría derechos fundamentales, podemos syndicar que existe un consenso entre los entrevistados los cuales

aseveran que los ancianos vienen siendo afectados en sus derechos fundamentales y en otros casos son violentados, por no su fragilidad o vulnerabilidad en la cual se encuentran, siendo muchas veces sus propios familiares quienes los maltratan, o afectan sus derechos al considerarlos un estorbo y no querer apoyarlos en esta etapa de ocaso de su vida, quedando muchas veces abandonados, solos y desprotegidos por sus familiares, en otros casos los CIAM poco vienen haciendo por los ancianos de escasos recursos que no pueden brindarles programas de calidad los cuales contribuyan con el desarrollo integral de ellos por no contar con el personal idóneo como gerontólogos que contribuyan enormemente en el bienestar de ellos. Afectando la socialización, interacción y la participación del adulto mayor dentro de su entorno social.

Ello concuerda con lo que dice; Martínez (2015) en su tesis titulada: La protección jurídica de las personas mayores desde la perspectiva de los Derechos Humanos “El objetivo de la investigación es que se debe promover la perspectiva de los derechos humanos como garantía para la práctica los derechos y libertades de las personas mayores porque en la práctica debido a su vulnerabilidad están sometidos a una serie de violencias e impedimentos. El trabajo de investigación es básica, nivel de investigación descriptivo, diseño de investigación no experimental, que tiene por método de investigación analítico sintético del derecho internacional de protección de derechos humanos de personas mayores. Las conclusiones más importantes son que el Estado debe ser el garantizador para el tratamiento específico de acabar con las dificultades jurisdiccionales, institucionales y físicas que limitan la equidad en adultos mayores” ( p. 3).

**Tercero.** Con respecto a nuestra sub categoría Presupuesto insuficiente la totalidad de los entrevistados confirman, que el presupuesto asignado a los Gobiernos Locales y el que asigna el MIMP a los adultos mayores es insuficientes para el gran número de adulto mayor que necesitan ser asistidos en los diversos programas, actividades recreativas, culturales, físicas e

integradoras y talleres donde puedan desarrollar habilidades laborales y productivas, pero lamentablemente no se direcciona los recursos suficientes que permitan ampliar y mejorar los servicios en el CIAM y como resultado llegar al mayor número de adultos mayores con servicios y programas de calidad que de manera integral contribuyan al desarrollo de los ancianos. Presupuesto que debiese ser sostenible por la subgerencia de participación vecinal, Subgerencia de Salud Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo y Proyección Social y la División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor los cuales gestionaran el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

Ello guarda relación con lo que dice; Suarez y Pescetto, (2005) en su tesis Sistemas de protección social para el adulto mayor en América Latina y el Caribe. “Desde el punto de vista de las políticas, existen pocas alternativas para corregir los errores de las decisiones (voluntarias) tomadas individualmente —fallas del mercado— con respecto a los ahorros necesarios para hacer frente a las necesidades de la vida durante la vejez. Estas son: la creación o expansión de sistemas de protección social y la creación de planes obligatorios (contributivos) de ahorro para la vejez mediante cuentas de capitalización individual (CCI). La protección social puede estar organizada en sistemas de seguridad social (pilar 1), cuyo financiamiento proviene de contribuciones, o en sistemas de asistencia social financiados generalmente mediante impuestos (pilar 0). Según el tipo de prestación de pensiones, los primeros se pueden clasificar en contributivos de reparto (beneficios definidos), contributivos que garantizan una pensión mínima y universales (3). Los sistemas de ahorro para la vejez pueden estar basados en contribuciones obligatorias mediante CCI (pilar 2) o en contribuciones voluntarias (pilar 3) (4). En ausencia de mecanismos de protección social y de planes de ahorro para la vejez, las necesidades de salud de los adultos mayores se deberán cubrir con transferencias intrafamiliares o mediante programas y actividades de caridad (pilar 4). El incremento del número de adultos mayores plantea nuevas dificultades para el diseño de las políticas sociales dirigidas a atender a

las necesidades de este grupo de la población. En el caso de los gobiernos, esta demanda se manifestará en la exigencia de extender la cobertura de los sistemas de seguridad social y de aplicar o ampliar los programas de protección social para los adultos mayores”, p. 4).

**Cuarto.** Con respecto a nuestra sub categoría calidad de vida. La totalidad de los entrevistados confirman, que se viene desarrollando un buen número de programas y talleres a favor de los adultos mayores, sin embargo estos vienen evidenciando ciertas deficiencias, las cuales tienen que ser tenidas en cuenta para mejorarlas. Respecto a sus instalaciones, presupuesto, y un personal empático que brinde una respuesta idónea al adulto mayor los cuales contribuyan enormemente en su calidad de vida. Contradiendo enormemente a las acciones y servicios que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) que debiese darse de manera eficiente en cada Municipalidad Provincial o Distrital.

Ello guarda relación con lo que dice; Hoyos, Dany & Larios, Henry (2018). En su tesis, Desprotección del Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Análisis de la Ley N° 30490. “Los adultos mayores ha sido abordada en la literatura de manera aislada o como fase de involución y no como una auténtica etapa del desarrollo humano. Para orientar las técnicas necesarias, que producirá resultados de las operadores (CIAM, MINSA, MUNICIPIO, MIMP) y la comunidad jurídica (abogados especializados en familia, maestros especializados en la familia) se aplicará un instrumento: cuestionario acerca de la falta de protección de sus derechos por parte de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, utilizando la técnica de la entrevista y la observación. La justificación de la presente investigación fue necesaria para las personas adultas mayores en el distrito de José Leonardo Ortiz, porque existen una desprotección y vulneración de sus derechos reconocidos por La Carta Magna y la Ley N° 30490, al existir incumplimientos de las normas y su mala aplicación, Asimismo, complementariamente es conveniente para que los responsables establezcan los lineamientos y recomendaciones para el cumplimiento de las normas debido a que el Estado ha abandonado su rol de proteger al adulto mayor de los derechos reconocidos. Por lo tanto hay que tener en cuenta que los adultos mayores deben recibir atención y ser protegida con dignidad, con el apoyo de la familia, para lograr su bienestar, respetando su personalidad, y su estado laboral, para que logre su bienestar y calidad de vida, respetando su condición de persona, de ser humano porque es un derecho” ( P.3).

**Quinto.** Con respecto a nuestra sub categoría Gerontología, la totalidad de los especialistas concuerdan en que requiere de un personal especializado en gerontología que conozca el trabajo, entienda a los ancianos y tutelen los derechos de los adultos mayores, en las directivas y la norma se indica que los profesionales y técnicos en el trabajo con personas mayores serán las encargadas en asistir a los ancianos de manera multidisciplinaria, sin embargo la norma no es clara al indicar al gerontólogo como el especialista profesional en prestar este tipo de servicio en estos programas respondiendo de manera idónea a las necesidades de los adultos mayores que se brinda en los CIAM de cada una de las municipalidades del país, los cuales son sostenidos con recursos propios y con recursos del Estado peruano.

Ello guarda relación con lo que señala Atencio Venegas, Adolfo (2015). En su tesis “Políticas de protección social para la población adulto mayor, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión: 2015. “Donde su objetivo fue describir las implicancias de las políticas de protección social en la población adulto mayor, distrito Yanahuanca, provincia Daniel Carrión: 2015 Se ha utilizado los siguientes métodos: El tipo de investigación es Descriptivo, Observacional, transversal, retrospectivo y correlacional. La población está compuesto por 1,539 y una muestra de 154 adultos mayores del distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Carrión, que representa el 10% del muestreo probabilístico. Se ha obtenido los siguientes resultados: El fenómeno del envejecimiento acarrea mayores consecuencias a las sociedades que experimentan el envejecimiento poblacional, ya que muestra el incremento de la cantidad de personas que necesitarán recursos y servicios especiales de atención especializada por un personal especialista a las necesidades específicas que empiezan a presentarse en los años más tardíos del ciclo de vida. Es necesario resaltar la feminización de la vejez ya que se observa que la tendencia de crecimiento en ambos sexos es similar, pero se observa una diferencia significativa para edades superiores a 71 años, siendo para el sexo femenino 6% y masculino 3%, y en cuanto a educación el 63% de la muestra tiene estudios de primaria incompleta y un 18% de secundaria incompleta Se concluyó que: El fenómeno del envejecimiento acarrea mayores consecuencias en la

necesidad de recursos y servicios especiales dado los años más tardíos del ciclo de vida, en la feminización de la vejez donde hay tendencias de crecimiento en ambos sexos observándose una diferencia significativa para edades superiores a 71 años en el sexo femenino 6% y masculino 3%, y en cuanto a educación el 63% tiene estudios de primaria incompleta y un 18% de secundaria incompleta.” (p. 4)

### **3.3. Conclusiones**

**Primera:** Concluimos que hasta la actualidad los Municipios no han logrado de forma concreta mejorar la provisión necesaria de los servicios públicos locales dirigidos a las personas adultas mayores donde hay más de 3, 000 000 de adultos mayores, y los CIAM no vienen garantizando la protección y tutela de los derechos del adulto mayor de manera integral, sobre todo de aquellos que se hallan en vulnerabilidad y con escasos recursos, los Centros Integrales del Adulto Mayor no han canalizado los recursos necesarios, para garantizar el bienestar de estos adultos mayores que se hallan en gran necesidad, por ello es necesario una mejor articulación entre los actores del Estado para lograr los objetivos de la Ley N° 30490, como son la identificación de la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y brindar soluciones que permitan su desarrollo.

**Segundo.** Como consecuencia de lo expuesto en la tesis, los derechos fundamentales del adulto mayor, no se vienen estableciendo mecanismos legales para hacer efectivo el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores la cual esta reconocida en la Constitución política del Perú, en los tratados Internacionales y la Ley N° 28803. En otros casos son violentados, por no su fragilidad o vulnerabilidad en la cual se encuentran, siendo muchas veces sus propios familiares quienes los maltratan, o afectan sus derechos al considerarlos un estorbo y no querer apoyarlos en esta etapa del ocaso de su vida, quedando muchas veces abandonados, solos y desprotegidos por sus familiares, en el caso de los CIAM escasamente brindan programas y servicios de calidad a los adultos mayores los cuales contribuyan con el desarrollo integral, por no contar con el personal idóneo como gerontólogos que contribuyan enormemente en el bienestar de ellos. Afectando la socialización, interacción y participación del adulto mayor dentro de su entorno

**Tercero.** Dentro del análisis y escrutinio, es posible apreciar que el presupuesto asignado a los Gobiernos Locales y el que asigna el MIMP a los programas y servicios de los adultos mayores es insuficientes para ese gran número de adulto mayor que necesitan ser asistidos en los diversos programas, actividades recreativas, culturales, físicas e integradoras y talleres donde puedan desarrollar habilidades laborales y productivas. Lamentablemente no se direcciona los

recursos suficientes que permitan ampliar y mejorar los servicios en el CIAM y como resultado llegar al mayor número de adultos mayores con servicios y programas de calidad que de manera integral y estas contribuyan al desarrollo de los adultos mayores un envejecimiento activo, saludable, productivo y participativo. Presupuesto que debiese ser sostenible por la subgerencia de participación vecinal, Subgerencia de Salud Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo y Proyección Social y la División de Promoción al Discapacitado y Adulto Mayor los cuales gestionaran el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades en los CIAM, solo así se logrará equidad y asociatividad sin discriminación al adulto mayor.

**Cuarto.** Ante la evidencia recogida, respecto a la calidad de vida que se traduce a una vida digna del adulto mayor, deducimos que es cierto que se viene desarrollando un número considerable de programas y talleres a favor de los adultos mayores, sin embargo estos viene evidenciando deficiencias, respecto a sus instalaciones, bajo presupuesto, y un personal no idóneo, las cuales tienen que ser tenidas en cuenta para mejorarlas a fin de brinde una respuesta idónea al adulto mayor la cual contribuyan enormemente en su calidad de vida y ha un envejecimiento saludable, productivo y participativo en nuestra sociedad. Todo ello debe estar bien alineado con las acciones y servicios que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) deben brindar de manera eficiente en cada Municipalidad Provincial o Distrital.

**Quinto.** Finalmente podemos decir respecto a la gerontología, se requiere de un personal especializado en gerontología que conozca el trabajo, entienda a los ancianos y garantice los derechos de los adultos mayores, en la norma se refiere que los profesionales y técnicos como las encargadas en asistir al adulto mayor de manera multidisciplinaria, sin embargo la norma no es clara al indicar de manera expresa al gerontólogo como el especialista profesional en prestar este tipo de servicio y programas respondiendo de manera idónea a las necesidades de los adultos mayores que se brinda en los CIAM de las municipalidades del país

### **3.4. Recomendaciones**

**Primera:** Para que los Municipios puedan lograr una mayor eficiencia en los servicios y las actividades que vienen desarrollando en los Centros Integrales del Adulto Mayor (CIAM), y dar así cumplimiento a los dispositivos legales de las personas adultas mayores y los programas sociales, defensa y promoción de sus derechos. El Estado en sus tres niveles de gobierno, especialmente el Municipal, debe de seguir implementando mecanismos necesario para el adecuado desarrollo de los servicios, continuos, integrales y basados según las necesidades de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas de acuerdo a sus necesidades personales.

**Segunda:** El Estado tiene el deber de garantizar en todos sus niveles de gobierno la promoción, protección y ejercicio de los derechos fundamentales del adulto mayor, la cual no se vienen dando cumplimiento a los dispositivos legales, reconocida en la Constitución política del Perú, en los tratados Internacionales y la Ley N° 28803. Se recomienda a los Municipios en la cual se hallan los CIAM deben realizar mejoras y adecuaciones necesarias para el acceso en los espacios públicos para las personas adulta mayor las cuales se deben desarrollar siempre de manera progresiva y permanente, para ello se debe elaborar los instrumentos de gestión que permitan monitorear y supervisar la actividad del CIAM dentro de los Municipios.

**Tercera:** Se recomienda que los Gobiernos Locales y al MIMP deben mejorar el insuficientes presupuesto para ese gran número de adultos mayores que necesitan ser asistidos en los diversos programas, actividades recreativas, culturales, físicas e integradoras, y talleres donde puedan desarrollar habilidades laborales y productivas. A fin de direccionar los recursos suficientes que permitan ampliar y mejorar los servicios en el CIAM y como resultado llegar al mayor numero de adultos mayores.

**Cuarta:** Recomendamos que se debe continuar implementando oficinas que controlen la labor de los CIAM y monitoreen a las familias de los adultos mayores.

Con el propósito de mejorar la calidad de vida que se traduce a una vida digna de los adulto mayores, mejorando las deficiencias de los programas y servicios, respecto a sus instalaciones, bajo presupuesto, y un personal no idóneo, las cuales tienen que ser tenidas en cuenta para mejorarlas a fin de brindar una respuesta idónea al adulto mayor la cual contribuyan en su calidad de vida y ha un envejecimiento saludable, productivo y participativo en nuestra sociedad y familia.

**Quinta:** Recomendamos que la labor de los especialistas debe de ser de un profesional en gerontología, se requiere de un personal especializado en gerontología que conozca el trabajo con las personas adultas mayores, que entiendan a los ancianos y garanticen los derechos de los adultos mayores, aunque la norma se refiere que los profesionales y técnicos como las encargadas en asistir al adulto mayor deben de hacerlo de manera multidisciplinaria, sin embargo la norma no es clara al indicar de manera expresa al gerontólogo como el especialista profesional en prestar este tipo de servicio y programas respondiendo de manera idónea a las necesidades de los adultos mayores que se brinda en los CIAM de las municipalidades del país.

## **Fuentes de Información**

Adams, Yuli, (2016)“Maltrato en el adulto mayor institucionalizado: Realidad e invisibilidad” Abuse in the institutionalized older adult: Reality and invisibility. Revista Médica Clínica Las Condes Volume 23, Issue 1, January 2012, Pages 84-90

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864012702778>

Atencio Venegas, Rímac Adolfo (2015) en su tesis “Políticas de protección social para la población adulto mayor, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión: 2015. Universidad Nacional Hermilio Valdizan

Bernal, C. (2016). Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (3° ed.) Colombia.

Barrantes-Monge Melba, Eduardo Rodríguez, Alexis Lama (2009)“Relación médico-paciente: derechos del adulto mayor” Acta Bioethica.

Carrasco S. (2017). Metodología de la Investigación Científica: Pautas Metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Lima: Editorial San Marcos

Constitución Política del Perú de 1993 (Pub. 30/12/1993)

Hernández, R, Fernández, C. Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6° ed) México: McGraw-Hill Interamericana.

Hoyos Altamirano, Dany y Larios Ramirez, Henry Estenys (2018) En su tesis, Desprotección del Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Análisis de la Ley N° 30490. Universidad Señor de Sipán.

Segura Guerrero, Alicia Mariella (2015) “Vulneración de los derechos humanos en las personas adultas mayores-Región Lambayeque.” Tesis de pre grado de la Universidad Señor de Sipán.

- C. Álvarez, Crisis Intergeneracional y anomia cultural, la marginación y maltrato al anciano. Memorias del Foro Nacional sobre Tercera edad “Hacia una política de participación de los viejos”. Procuraduría delegada para la defensa del menor y la familia (1997). Bogotá.
- OMS- Declaración de Toronto para la prevención global del maltrato a personas mayores (2002) Ginebra.
- OMS. Enfermería gerontológica: conceptos para la práctica. N° 31. Washington D.C.: OPS/OMS; 1995. p. 9-10.
- Moreno Deixa y Carrillo Javier (2019). Normas APA 7ª Edición, Guía de Citación y referenciación. Publication manual of the American Psychological Association. 7th ed. (2019). UNIVERSIDAD CENTRAL COORDINACIÓN EDITORIAL. Colombia.
- MIMP, 2009, Pautas y Recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor
- MIMP, 2016, Guía para el cumplimiento de la Meta 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016. “Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” Hecho en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2015 – 18342
- Ñaupas H., Valdivia M., Palacios J., & Romero H., (2014) *“Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis” - 5ta Edición*. Mexico D.F.: Ediciones U.
- Payhua Sacha, Yoli (2013) Abandono del adulto mayor por el núcleo familiar del programa CIAM - Huancayo 2013. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Velásquez Cueva, Rolando Aurelio (2019) En su tesis doctoral “La protección de bienes de los adultos mayores: Un estudio del caso. Distrito Judicial de Lima. Perú”. Universidad Cesar Vallejo.

Vera, Martha. Artículo, “ Significado de la calidad de vida del adulto mayor para si mismo y para su familia”, año 2007, p.284 -290, Anales de la Facultad de medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Vera López, Juana Isabel(2016) Situación actual de los Derechos humanos en la normativa del adulto mayor en América, Latina y México Nómadas, vol. 47, núm. 1, 2016, Universidad Complutense de Madrid Madrid, España

Tamayo y Tamayo. (1997). El Proceso de investigación científica. México: Limusa-Noriga Editores.

Rubén Suárez ; Claudia Pescetto (2005) Sistemas de protección social para el adulto mayor en América Latina y el Caribe, Unidad de Políticas y Sistemas de Salud, Área de Desarrollo Estratégico de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., Estados Unidos de América

#### **Información de Internet.**

- Consulta Amigable 2020 - MEF (Consulta del Ejecución del Gasto).  
<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>
- INEI – Informe técnico enero, febrero, marzo 2018.
- [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n02\\_adulto\\_ene-feb\\_mar2018.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-n02_adulto_ene-feb_mar2018.pdf)
- <https://www.lavanguardia.com/vangdata/20151008/54437091243/ayuda-economica-principal-contribucion-abuelos-sociedad.html>
- <https://www.universidadviu.com/gerontologia-definicion/>
- <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

- <https://www.notimerica.com/sociedad/noticia-son-derechos-adultos-mayores-mas-vulnerados-iberoamerica-20170708083917.html>
- [https://www.defensorianinez.cl/preguntas\\_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/](https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/)
- [http://edomex.gob.mx/abuso\\_maltrato\\_vejez](http://edomex.gob.mx/abuso_maltrato_vejez)

## ANEXO .1



## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490, LIMA- 2019

#### GUIA DE ENTREVISTA

1. Considera Ud. ¿Que el Estado idóneamente viene protegiendo y garantizando los derechos de los adultos mayores especialmente en el CIAM?

---

---

2. Cree usted ¿Que los adultos mayores vienen siendo maltratados en sus derechos ya sea por su entorno familiar e incluso en los CIAM?

---

---

3. Considera Ud. ¿Que el presupuesto asignado a desarrollar actividades a favor de los adultos mayores en alto riesgo es insuficiente?

---

---

4. Cree Ud. ¿Que el CIAM en su labor que desempeña viene otorgando calidad de vida a los adultos mayores?.

---

---

5. Considera Ud. ¿Que el personal especializado debe ser un Gerontólogo de profesión con amplio conocimiento en gerontología?

---

## **ANTEPROYECTO DE LEY N° 001**

*Sumilla:* Anteproyecto de ley que modifica el artículo 11.5 del DECRETO SUPREMO N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Art. 11.5 el cual señala; que las persona responsable de los CIAM debe contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas adultas mayores.

### **I. DATOS DEL AUTOR**

El bachiller en derecho Rosario Evangelina Jara Vda De Barriga, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75 del Reglamento General del Congreso de la República, propone el siguiente Anteproyecto de ley que modifica el artículo Art. 11.5 del DECRETO SUPREMO N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, el cual señala; que las persona responsable de los CIAM debe contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas adultas mayores.

### **II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **A. CONSIDERACIONES GENERALES**

Como, se tienen conocimiento El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante el MIMP, ejerce rectoría sobre la promoción y protección de los derechos de la persona adulta mayor. A través de Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción; asimismo promueve el autocuidado de la persona adulta mayor y su participación e integración social, económica y cultural.

Sin embargo los CIAM no han podido lograr o alcanzar de manera óptima tales objetivos al momento de desarrollar sus programas y diversos servicios por no haber considerado en tener un personal especializado en gerontología que de manera interdisciplinaria asistan a los adultos mayores. Por tal motivo el *SUPREMO N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490* contiene deficiencias, en su artículo 11.5° el cual debiese ser modificado para una correcta actuación de la norma.

## **B. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo Art. 11.5 del *DECRETO SUPREMO N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490*, respecto a las persona responsable de los CIAM.

Dice así: Artículo 11.5°.- La persona responsable de los CIAM debe contar con título profesional y tener de preferencia conocimiento y experiencia en la temática de personas adultas mayores.

Debe decir así: Artículo 11.5°.- La persona responsable de los CIAM debe contar con título profesional en Gerontología y tener conocimiento y experiencia en trabajo con personas adultas mayores, las cuales gestionarán la prestación de los servicios multidisciplinarios.

## **ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO**

La propuesta modificatoria de esta ley, causará gasto al Estado, haciendo del Decreto Supremo *N° 007-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490*, cuya herramienta jurídica buscará impartir justicia y garantizará una mejor tutela de los derechos de los adultos mayores.

### ANEXO . 3 MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMAS   | OBJETIVOS   | SUPUESTOS   | CATEGORIAS Y SUB CATEGORIAS   | METODOLOGIA   |
|---|---|---|---|---|
| Problema Principal  | Objetivo General  | Supuestos General   | Categoría   | <b>Enfoque:</b><br>Cualitativo.<br><b>Tipo:</b><br>Básica.<br><b>Nivel:</b><br>Explicativo y descriptivo.<br><b>Diseño:</b><br>Teoría fundamentada.<br><b>Método:</b><br>Inductivo, analítico.<br><b>Paradigma</b><br>Interpretativo<br><br><b>Población y muestra</b><br><b>Población</b><br>Abogados especialistas en derecho de familia en la ciudad de Lima.<br><br><b>Muestra:</b> 03 abogados especialistas en derecho de familia y 2 funcionarios públicos.<br><br><b>Técnica:</b><br>Entrevistas.<br><br><b>Instrumento de recolección de datos</b><br>Guía de entrevista |
| ¿De qué manera se viene dando la protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019?  | Determinar de qué manera se viene dando la protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima-2019  | Difundir mayor Protección de los derechos fundamentales del adulto mayor en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019 | a) Protección de los Derecho del Adulto mayor.<br><br>b) Centro Integral del Adulto Mayor                         |   |
| Problema Especifico   | Objetivo Especifico   |   | Sub-Categoría   |   |
| ¿De qué manera los derechos fundamentales del adulto mayor en estado de abandono vienen siendo vulnerados en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima – 2019?<br>¿De qué manera el presupuesto insuficiente viene afectando los derechos del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019?<br>¿De qué manera el maltrato viene afectando los derechos del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima-2019?<br>¿De qué manera la calidad de vida del adulto mayor en estado de abandono viene siendo afectada en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019? | ¿Determinar que derechos fundamentales del adulto mayor en estado de abandono vienen siendo vulnerados en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima – 2019?<br>¿Determinar si el presupuesto insuficiente afecta los derechos del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima- 2019?<br>¿Establecer como el maltrato viene afectando los derechos del adulto mayor en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima-2019?<br>¿Determinar cual es la calidad de vida que el adulto mayor debe tener en estado de abandono en los centros integrales del adulto mayor de acuerdo a la ley 30490, Lima-2019? |   | - Derechos fundamentales<br>- Maltrato<br>- Presupuesto Insuficiente<br>- Calidad de vida digna<br>- Gerontología |   |

trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede. **Revisar y complementar.**

## **T. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

### **Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

Se debe considerar que:

- ✓ El título de la tesis deberá ser evaluado por el asesor metodológico que le asignen con relación a que repite la palabra adulto mayor, el asesor deberá emitir en su informe si está correctamente el título. **Revisar.**
- ✓ La descripción de la realidad problemática es redactado por el propio investigador, la cual debe ser fundamentada, y en el presente caso hay que profundizar más. **Revisar. Considerar** que las citas de autores se desarrollan en el marco teórico (bases teóricas).
- ✓ La delimitación social debe guardar relación con la población y muestra de su investigación. **Revisar.**
- ✓ La delimitación conceptual debe señalar autores que sustenten su posición, por lo que deberá considerarse y transcribirlo en la bibliografía correspondiente. **Revisar;** asimismo, en ese extremo, esta delimitación aborda la descripción de las fuentes de información a partir de las cuales se comprende el trabajo de investigación, es decir, información o proceso a utilizar. **Revisar.**
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más. **Citar autores si fuera el caso.**

### **Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigma relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis. **Revisar ampliamente y en este caso específico complementar.**
- ✓ **Las bases legales,** es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado. **Revisar y Complementar.**
- ✓ Las citas de los autores de todo el trabajo de investigación debe ir insertado en las fuentes de información. **Revisar y completar.**
- ✓ Las bases teóricas debe contar como mínimo de diez hojas. **Revisar.**

### **Capítulo III: Hipótesis y variables (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

Se debe considerar que:

- ✓ La operacionalización de las variables comprende: indicadores, dimensiones, ítems y es en este contexto. **Revisar y complementar.**

### **Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

Se debe considerar que:

el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. **Revisar.**

- ✓ En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el



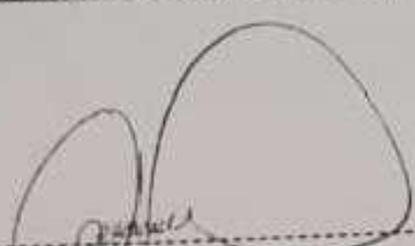
la misma que no debe superar el 25% de coincidencia, caso contrario se le devolverá para las correcciones que el caso amerite. (si su proyecto es viable no acoge esta indicación)

Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar** para que usted observe que items debe contener.

### CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**, por lo que la bachiller podrá **ejecutar la tesis**, asimismo, deberá **subsanan las observaciones descritas** en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

entrega deberá adjuntar a su Proyecto de Tesis el Reporte del Turnitin realizado previamente por la oficina encargada de su unidad (debidamente firmado), asimismo, adjunte un (01) CD conteniendo en Word su Proyecto de Tesis de investigación, con la finalidad de contrastar la información obtenida para verificar su autenticidad y originalidad.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA  
POLITICA  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS  
Nº184 -T-2021-UI-FDYCP-UAP**

**A :** Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

**De :** Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO  
Docente a Tiempo Completo

**Asunto :** Viabilidad de Tesis:  
“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO  
MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE  
ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”

**Sede :** LIMA

**Bachiller :** ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA

**Fecha :** 26 de Agosto de 2021

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

**EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO**

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la **tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando, por parte de la bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA.**

**1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA**

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis.
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

**2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO**

**Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)**

- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más.

## Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ De la revisión a las bases legales se observa que no ha señalado normas legales suficientes. Revisar y agregar más normas legales de acuerdo a sus variables.
- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

## Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ De la revisión se observa que en las tablas de análisis de resultados no ha desarrollado la segunda etapa, por lo que primera etapa es la respuesta del entrevistado. Segunda etapa es la interpretación de cada respuesta de cada entrevistado y la tercera etapa es la interpretación general. Revisar **y completar.**
- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo.

## Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación.

### Anexos:

- ✓ En la matriz de consistencia, su contenido debe estar igual a los datos señalados en el primer capítulo de la tesis en el 1.6 Metodología de la investigación. Asimismo, deberá completar la columna de los problemas. **Revisar y corregir.**

## CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación

Atentamente,

**UAP** | UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
Dr. LUIS W. FERNANDES TORRES  
Jefe de la Unidad de Investigación

**UAP** | UNIVERSIDAD  
ALAS PERUANAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA  
PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESISN° 285-T-2021-  
UI-FDYCP-UAP**

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA** a fin que se

declare expedita para sustentar la tesis titulada **“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR, LIMA- 2019”**.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016. 65.

**Segundo:** De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico asesor metodológico Dra. Jessica Pilar Hermoza Calero, con fecha 28 de Setiembre de 2021 y el informe del asesor temático Dra. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, de fecha 18 de Noviembre de 2021, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

**Tercero:** Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **0%**.

**DICTAMEN:**

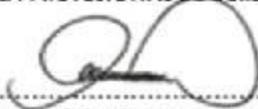
Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL ADULTO MAYOR,**

**LIMA- 2019”** debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 15 de Diciembre de 2021

Atentamente. -

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO UAP



.....  
Dr. Luis Wigberto Fernandez Torres  
Coordinador de la Unidad de Investigación

# Turniting informe de originalidad

## protección de los derechos fundamentales

*por* Rosario Evangelina Morachimo Jara Vda. De Barriga

---

**Fecha de entrega:** 05-dic-2021 10:15p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1721629334

**Nombre del archivo:** ROSARIO\_EVANGELINA\_MORACHIMO\_JARA\_VDA.\_DE\_BARRIGA.doc (1.3M)

**Total de palabras:** 22638

**Total de caracteres:** 124964



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL  
ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS INTEGRALES DEL  
ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LA LEY 30490 LEY DEL  
ADULTO MAYOR, LIMA- 2019**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ROSARIO EVANGELINA MORACHIMO JARA VDA. DE BARRIGA**

**ASESORES:**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA, PERÚ**

**2021**

## protección de los derechos fundamentales

---

### INFORME DE ORIGINALIDAD

---

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

### FUENTES PRIMARIAS

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15%

Excluir bibliografía

Activo

